BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65 | Buenos Aires, Lunes 24 de Enero de 1927 | Año XXXV. — Núm. 9836

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura—

1562.—Fijando precio de venta a solares. (Página 685).

1563.—Rectificando monto de lo adeudado por los señores Soria, Palavecino y Vallejo. (Página 685).

1564.—Destinando la mitad de un solar para construcción de una capilla en Bonpland (Misiones). Página 685

1565.—Reduciendo el valor de un solar. (página 686)

1566.—Iniciando acciones contra doña Amelia Palavecino. (página 686)

1567.—Reserva de varias manzanas para plaza de ejercisios en Victorica (Pampa). (página 686)

1568.—Dando por terminado contrato de arrendamiento celebrado con Ezequiel Casa. (página 686)

1569.—Prorrogando contrato de Angel Gastaldi. (página 686)

1570.—Acordando título de propiedad a doña M. J. de la Vega. (página 686)

1571.—Concediendo en venta a D. A. Mussi, la tierra que se indica. (página 686)

1572.—Mandando formular contrato de arrendamiento con F. Bilbao. Página 686

1573.—Acordando título de propiedad a V. J. Correa. Página 687

1574.—Fijando superficie de quintas de General Roca (Río Negro). Página 687

1575.—Mandando iniciar acciones contra herederos de doña E. B. de Pellicer. Página 687

1576.—Mandando iniciar acciones contra José Verón. Página 687

1577.—Reserva de la Isla Cerrito (Alto Paraná) para leprosería. Página 687

1578.—Prórroga de contrato de arrendamiento celebrado con M. Mac Lean. Página 687

1579.—Acordando título de propiedad a doña E. C. de Aguado. Página 687

1580.—Acordando título de propiedad a doña C. V. de Insaurralde. Página 687

1581.—Acordando título de propiedad a Juan J. James. Página 688

1582.—Acordando título de propiedad a Francisco Florido. Página 688

1583.—Acordando título de propiedad a René Boffignac. Página 688

1584.—Acordando título de propiedad a A. Schubert y J. F. González. Página 688

1585.—Acordando título de propiedad a L. Kusmanich. Página 688

1586.—Acordando título de propiedad a M. Dresh. Página 688

1587.—Acordando título de propiedad a E. Aztiría. Página 688

1588.—Acordando título de propiedad a Mercedes Gil. (página 688)

1589.—Acordando título de propiedad a J. Viseiro. Página 688

1590.—Acordando título de propiedad a J. Alvarez. (página 689)

1591.—Acordando título de propiedad a A. Ferretti. (página 689)

1592.—Acordando título de propiedad a J. de D. Troncoso. (página 689)

1593.—Acordando título de propiedad a Toribio Pereyra. Página 689

1594.—Acordando título de propiedad a L. Michelon. (página 689)

1595.—Acordando título de propiedad a Aurelio Carbonari. (página 689)

1596.—Acordando título de propiedad a J. Ocampo. (página 689)

1597.—Acordando título de propiedad a M. Ruiz Pérez. (página 689)

1598.—Acordando título de propiedad a Braulio Zulamacarregui. (página 689)

1599.—Acordando título de propiedad a Suc. de J. Michalewicz. Página 690

1600.—Acordando título de propiedad a Manuel Arderiú. Página 690

1601.—Acordando título de propiedad a doña Rosa Figueroa. (página 690)

1602.—Acordando título de propiedad a F. Aguirre. (página 690)

1603.—Acordando título de propiedad a A. R. Lancelle. (página 690)

1604.—Acordando título de propiedad a J. Censabella. Página 690

1605.—Acordando título de propiedad a D. A. D. Hodge. Página 690

1606.—Acordando título de propiedad a don Isidoro Lichtschein. Página 690

1607.—Acordando título de propiedad a D. Roberts. Página 690

1608.—Acordando título de propiedad a A. Toledo. Página 690

1609.—Acordando título de propiedad a M. Giménez. (página 691)

1610.—Acordando título de propiedad a F. Sánchez. (página 691)

1611.—Acordando título de propiedad a Suc. de F. Barea. (página 691)

1612.—Acordando título de propiedad a R. Augusto Stieg. (página 691)

1613.—Acordando título de propiedad a doña Paulina Hüel. (página 691)

1614.—Fijando plazo improrrogable a Juan Boubeé. (página 691)

1615.—Dejando sin efecto reserva forestal. (página 691)

1616.—Acordando título de propiedad a Claudio Trolliet. (página 691)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Registro de la Propiedad de la Capital Federal — Estadística del movimiento y recaudación del año 1926.

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitacionesñ — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Fijando precio de enajenación a los solares del Pueblo Presidente de la Plaza, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1562. — Expte. 18516 — T — 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras propone se fijen los precios que se indican, para los solares del Pueblo Presidente de la Plaza, en el Territorio del Chaco, y atento a que esos precios son equitativos y consultan la valorización que han adquirido las tierras de ese centro urbano,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Fíjase a los solares del Pueblo Presidente de la Plaza, en el Territorio del Chaco, los siguientes precios de enajenación: treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado, para cada solar de las manzanas 23 a 102; y veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado, para cada solar de las manzanas 1 a 22 y 103 a 115.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que las sumas por las que se mandó iniciar acciones contra los señores Raña y Soria, Sucesión de José Quiterio Palavecino y Laureano Vallejo, para obtener su cobro asciende a las cantidades que se expresan en este decreto y autorizando el descargo de las sumas que se indican.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1563. — Expte. 15866 — P — 1926. — Vista la nota del Señor Procurador Fiscal del Territorio del Chaco, en la que este funcionario al acompañar entre otros los giros por pesos 6.212,50 m/n.; $ 5.000 m/n. y pesos 231 m/n.; que corresponden a pagos efectuados en juicios iniciados por el mismo contra los señores Raña y Soria, Sucesión de José Quiterio Palavecino y Laureano Vallejos, respectivamente; manifiesta que los señores Raña y Soria, fueron demandados por la suma de $ 7.696, habiéndose descontado de dicha cantidad la de $ 1.483 m/n. por venta de animales; que la Sucesión Palavecino, fué demandada por la suma de $ 11.931 m/n. pero habiéndose comprobado por el inventario aprobado por el Juez competente, que le corresponde sólo el pago de $ 5.000 m/n. y por último, que el señor Laureano Vallejo, fué demandado por la suma de $ 425 m/n. y habiendo justificado ventas y mortandad de haciendas, su deuda quedó reducida a la suma que importa el respectivo giro, por lo que corresponde modificar los decretos en virtud de los cuales se iniciaron los juicios de que se trata y autorizar el descargo de los saldos deudores que resultan ser los de $ 1.483.50 m/n. en la deuda de los Señores Raña y Soria, de pesos 6.934.70 m/n. en la de la Sucesión Palavecino y de $ 194.50 m/n. en la de Don Laureano Vallejo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase que las sumas que para obtener cuyo cobro se dispuso iniciar por intermedio del Señor Procurador Fiscal del Territorio del Chaco, las acciones correspondientes contra los señores Raña y Soria, Sucesión de Don José Quiterio Palavecino y Laureano Vallejo, son rspectivamente las de seis mil doscientas doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cinco mil pesos moneda nacional y doscientos treinta y un pesos moneda nacional; quedando modificados los decretos de Enero 27 y Junio 8 ppdos., en sus partes pertinentes y en consecuencia autorízase el descargo de los saldos deudores de mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, el primero, seis mil novecientos treinta y cuatro pesos con setenta centavos moneda nal. la segunda, y ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional el último, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino a ser ocupada por la Capilla de Culto Católico, la mitad S. E., del solar A. de la manzana 58 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1564. — Expte. 11.193 — T — 1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se reserve la mitad Sud-Este del solar A. de la manzana N.º 58 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones para ser ocupado por la Capilla del Culto Católico, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación, hallándose ocupada y cercada utilizándose para las necesidades de la Capilla,

ubicada en el solar B, por lo que debe disponerse la reserva para los fines indicados; atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a ser ocupada por la Capilla de Culto Católico, la mitad Sud-Este del solar A. de la manzana N.º 58 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reduciendo a diez centavos moneda nacional el metro cuadrado, el valor del solar A. de la manzana 24 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

1565. — Exp. 6406 —L— 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que el 26 de Julio de 1913 se otorgó al señor Miguel Salguero permiso provisorio de ocupación del solar A. de la manzana N.º 24 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y por decreto de 17 de Julio de 1925 se autorizó a la Dirección General de Tierras para que le fijara un plazo prudencial para que lo solicitara y esa Repartición estableció el 10 de Agosto de 1923, término de 3 meses a contar de la notificación a esos efectos; siendo devuelta la notificación el 4 de Marzo de 1926 por no tener su residencia en el Territorio;

Que el 2 de Junio de 1924 se presenta el señor Salguero, a la Repartición referida solicitando la concesión y el 8 de Julio de 1926 se le adjudica la tierra al precio de $ 0,20 centavos m/n. el metro cuadrado;

Que el interesado reclama del precio impuesto, y pide se le venda a $ 10 m/n. el solar que era el que regía en la época en que le fué dada la posesión por las autoridades militares destacadas en el lugar y la Dirección General de Tierras considerando las circunstancias especiales del caso, como excepción, dados los antecedentes de poblador primitivo aconseja rebajar a 0,10 centavos el valor de la tierra; y

Considerando:

Que es equitativo resolver el caso en la forma que aconseja esa Repartición por cuanto de los hechos expuestos, resultan que existen razones que justifican la rebaja de que se trata, ya que el interesado se hallaba ocupando la tierra con un permiso de ocupación, el que no fué legalizado en la época oportuna por circunstancias diversas que demoraron su resolución final; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Redúcese a diez centavos moneda nacional el metro cuadrado, el valor del solar A. de la manzana N.º 24 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra Doña Amelia Palavecino, a fin de obtener abone la suma que adeuda por los conceptos que se expresan.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

1566. — Exp. 18.754 —P— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que Doña Amelia Palavecino adeuda la suma de $ m/n. 558.10 por derechos de pastaje correspondiente a los años 1922 a 1924, y de las constancias agregadas se desprende que hasta la fecha no ha satisfecho dicho importe apesar de las notificaciones hechas, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie las acciones pertinentes con el objeto de obtener su cobro; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra Doña Amelia Palavecino, las acciones que correspondan para obtener el cobro de la suma de quinientos cincuenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda la nombrada por derechos de pastaje por los años 1922 a 1924 en Río Teuco, en el citado Territorio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando para plaza de ejercicios físicos las manzanas que se indican, del Pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

1567. — Expte. 18.251 — M — 1925. — Visto este expediente en el que la Municipalidad del Pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, solicita la reserva de las manzanas Nos. 202 y 203 del citado Pueblo para la instalación de una plaza de ejercicios físicos, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata se encuentra libre de adjudicación y baldía, por lo que ningún inconveniente existe en disponer su reserva para los fines indicados; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la instalación de una plaza de ejercicios físicos, las manzanas Nos. 202 y 203 del Pueblo Victorica, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando terminado el derecho que tenía el Sr. Ezequiel Casa, para la renovación del contrato de arrendamiento que tenía celebrado en las condiciones del decreto del 8 de Mayo de 1915 y fijándole plazo para que ajuste su situación a las disposiciones en vigor.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

1568. — Exp. 2383 —C— 1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 17 de Julio de 1916 se aprobó el contrato celebrado de acuerdo con el decreto de 8 de Mayo de 1915 entre la Dirección General de Tierras y el señor Ezequiel Casa, en virtud del cual se le acordó el arrendamiento a título precario de la superficie aproximada de 17.000 hectáreas, ubicada en el lote letra D, de la Reserva del Lago Argentino, en el Territorio de Santa Cruz, cuyo contrato ha vencido en igual fecha de 1926;

Que el contrato de referencia establece en su artículo 1.º que el término del arrendamiento será de diez años, renovables por otros dos períodos de diez y cinco años, siempre que el locatario así lo solicitare y comprobare que ha continuado en la explotación del campo hasta el día de la fecha de su solicitud. — El pedido de renovación deberá presentarse antes del vencimiento del contrato, de lo contrario el P. E., podrá disponer libremente de la tierra arrendada;

Que consta en este expediente que el señor Casa, no ha solicitado la renovación del contrato, por cuya circunstancia el P. E., se halla habilitado para disponer en la tierra, pero tratándose de un poblador personal, no resulta equitativo exigirle el desalojo, y sólo procedería ajustar el caso a las disposiciones en vigor, a cuyo efecto deberá declararse terminado el contrato anterior, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase terminado el derecho que tenía el señor Ezequiel Casa, para la renovación del contrato celebrado en virtud del cual era arrendatario a título precario en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, de la superficie aproximada de diez y siete mil hectáreas ubicada en el lote letra D, de la Reserva del Lago Argentino, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2.º — Fíjase al señor Ezequiel Casa, un plazo de seis meses a contar de la notificación, para que ajuste su situación a las disposiciones vigentes, con el objeto de obtener nuevamente el arrendamiento de la tierra a que se refiere el artículo 1.º — Si de las declaraciones formuladas no existiera observación que hacer, queda autorizada la Dirección General de Tierras a extender el contrato respectivo, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando el contrato celebrado con el Sr. Angel Gastaldi, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

1569. — Exp. 578 —G—1913. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 27 de Julio de 1926, se aprobó el contrato por el cual se concedió a Don Angel Gastaldi, de conformidad con las disposiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, por el término de 10 años, el arrendamiento del lote N.º 14, Sección B. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, cuyo instrumento venció el día 27 de Julio de 1926, y

Considerando:

Que de lo actuado se comprueba que el referido Sr. Gastaldi, abonó oportunamente el importe de la 10.ª anualidad de su arrendamiento, y a fojas 67 solicita la renovación del mismo por un nuevo período de 10 años, de acuerdo con las prescripciones del artículo 1.º del contrato anterior, y atento a que el recurrente continúa en la explotación de la tierra en la que ha radicado los capitales en mejoras y haciendas que se detallan, debe prorrogarse el contrato celebrado por el término indicado precedentemente, al precio anual y por legua de $ 390 m/n.; tomando como base el canon fijado para el anterior contrato y el aumento del 50 o/o que corresponde según lo dispuesto en el artículo 2.º del instrumento respectivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de diez años el contrato celebrado con el señor Angel Gastaldi, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento del lote N.º 14, Sección B. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, quedando establecido de acuerdo con el artículo 2.º del contrato vencido, en trescientos pesos moneda nacional y por legua, el valor que corresponde al nuevo período, o sea un aumento del cincuenta por ciento del canon anterior.

Art. 2.º — La Dirección General de Tierras insertará en el contrato ya vencido, una cláusula que hará subscribir por el interesado que establezca la prórroga acordada y el aumento del canon a que se refiere este decreto, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Marta Juan y de la Vega, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

1570. — Expte. 2520 —P— 1910. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 17 de Marzo de 1916, se concedió en venta al señor Gabriel Juan Trigal, el solar A. de la manzana N.º 121 del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la Ley N.º 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción de mejoras suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas, estando además satisfecho el precio de la tierra;

Que a fojas 70 se presenta el concesionario solicitando que el título de propiedad respectivo, sea extendido a favor de su hija Doña Marta Juan y de la Vega, en virtud de que en la sucesión de su primera esposa, le fué adjudicado el solar de que se trata, cuya circunstancia se encuentra acreditada con el testimonio inserto al pie del título provisorio de fs. 71, y no siendo la señorita de la Vega, concesionaria de tierras fiscales, puede accederse a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Reconócese a la señorita Marta Juan y de la Vega, como concesionaria del solar A. de la manzana N.º 121, del nuevo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2.º — Decláranse cumplidas por Doña Marta Juan y de la Vega, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 en la tierra a que se refiere el artículo 1.º, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda a su favor el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo en venta al Sr. Abraham Mussi, la tierra que se indica.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

1571. — Exp. 2898 —S— 1924. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con el lote pastoril N.º 125 de la Sección Valcheta, de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata, ha comprobado que el señor Abraham Mussi, la ocupa y explota personalmente con mejoras y haciendas de su propiedad cuyo valor asciende a la suma de pesos 14.860 m/n., quien ha ajustado su situación a los términos del decreto del 27 de Octubre de 1924, no figurando en los registros respectivos como comprador de tierras fiscales, por cuyas circunstancias procede se le adjudique en venta el lote referido, en las condiciones vigentes y al precio de $ 5 m/n. por cada hectárea, debiendo la Dirección General de Tierras, exigirle previamente a la operación por incentivo el pago de la ocupación atrasada que adeude por las fechas que correspondan, con deducción de las sumas que justifique haber satisfecho en concepto de derecho de pastaje, así como gastos de inspección y mensura correspondientes; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Concédese en venta al Señor Abraham Mussi, en las condiciones vigentes al precio de cinco pesos moneda nacional por cada hectárea, el lote pastoril N.º 125 de la Sec. Valcheta, de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, debiendo la Dirección General de Tierras exigir del nombrado previamente a la formalización de la presente adjudicación, el pago de la ocupación atrasada que adeude por las fechas que correspondan, con deducción de las sumas que justifique haber satisfecho en concepto de derecho de pastaje, así como los gastos de inspección y mensura en la proporción pertinente, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular contrato de arrendamiento a favor del señor Francisco Bilbao, por la superficie que se indica, ubicada en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

1572 — 16411 — B — 1925. Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 29 de Julio de 1925, se

concedió seis meses de plazo al Señor Francisco Bilbao, ocupante de tierra fiscal en el Territorio de Tierra del Fuego, para que acredita a con documentación en forma su desvinculación con compañías que explotan superficies superiores al máximum que pueda adjudicarse y.

Considerando:

Que con el testimonio de fs. 13 a 18 se comprueba la disolución de la Sociedad que el nombrado Señor Bilbao tenía constituida, y atento el carácter de verdadero poblador del causante y a que ha llenado los requisitos del decreto de 27 de octubre de 1921 debe autorizarse a la Dirección General de Tierras a que celebre con el mismo contrato de arrendamiento, sujeto a aprobación en las condiciones y precios vigentes, por las superficies aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en la siguiente forma: 4500 hectáreas en parte de los lotes 97, 98, 99, y 100 del Territorio de Tierra del Fuego que constituye una faja paralela a la costa del Océano Atlántico, y limitada al Norte con la reserva fiscal al Oeste con el lote 96, al Este con el Río Bueno y al Sud con las parts fiscales de los lotes citados, y 500 hectáreas ubicadas en el ángulo Nord-Este del lote 101 en la parte en que se hallan radicadas las mejoras del establecimiento "Policarpo", en la forma determinada en el plano de fs. 12, atento lo informado por la Dirección General mencionada y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o — Autorízase a la Dirección General de Tierras celebre contrato de arrendamiento, sujeto a la aprobación, a favor del Señor Francisco Bilbao, en las condiciones y precios vigentes, por la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la siguiente forma: — cuatro mil quinientas hectáreas en parte de los lotes 97, 98, 99 y 100, que constituye una faja paralela a la costa del Océano Atlántico y limitada, al Norte con la reserva fiscal, al Oeste con el lote 96, al Este con el Río Bueno y al Sud con las partes fiscales de los lotes primeramente citados, y quinientas hectáreas en el ángulo Nord-Este del lote 101 en la parte en que se hallan radicadas las mejoras del Establecimiento "Policarpo" del Territorio de Tierra del Fuego y vuelva a la Dirección General referida a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Virgilio José Correa por la tierra que se indica

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926
1573 — Exp. 18869 — C — 1926

Visto este expediente del que resulta

Que por resolución de carácter general de fecha 27 de octubre de 1921 se declararon cumplidas por Don Virgilio Correa las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de octubre de 1876 en la fracción A. del lote No. 75 con una superficie de 25 hectáreas de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, debiendo dicho señor aclarar en forma su verdadero nombre y apellido.

Que con el documento agregado a fs. 32 se comprueba que el verdadero nombre y apellido del concesionario es Virgilio José Correa, por lo que procede confirmar la resolución de fecha 27 de octubre de 1921 ya citada y disponer se extienda el título de propiedad respectivo a favor del nombrado, atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Confírmase la resolución de fecha 27 de octubre de 1921 en la parte que declara cumplidas por Don Virgilio Correa, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de octubre de 1876 en la fracción A. del lote No. 75 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que lo mande a favor de Don Virgilio José Correa que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario, el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decreto de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que la superficie máxima que deberán tener las quintas que se deslinden del antiguo pueblo Gral Roca; es dos manzanas y sus calles intermedias.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926
1571 — Exp. 9859 — T. — 1926

Visto este expediente del que resulta

Que la Dirección General de Tierras aconseja la modificación del decreto de 20 de julio de 1925 que dispuso la enajenación como quintas de la mayor parte de los terrenos fiscales que comprenden el antiguo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, en el sentido de establecer una superficie máxima de dos manzanas y sus calles intermedias, para ser enajenados en ese concepto por cuanto en esa forma se dará ubicación al mayor número de pobladores que manifiestan interés en adquirirlas y no existiendo inconveniente en así resolverlo.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase que la superficie máxima que deberán tener las quintas que se deslinden del antiguo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, a que se refiere el decreto de 20 de Julio de 1925, es de dos manzanas y sus calles intermedias, con la designación que más convenga de acuerdo con el replanteo que se efectuará debiéndose tener presente a esos efectos la situación de los solares escriturados y concedidos, quedando así modificado el decreto referido en sus partes pertinentes y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra los herederos de Doña Elvira Bento de Pllicer con el fin de obtener de los mismos, el pago de las multas que indica el presente decreto.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926
15755 — Exp. 7549 — P — 1910.

Visto este expediente del que resulta

Que por decreto de fecha 9 de agosto de 1926 (fs.47) se dió intervención al Señor Agente fiscal en turno con el fin de que iniciara contra la Sucesión de Doña Elvira Bento de Pellicer las acciones del caso con el objeto de obtener el pago de la multa en que se había incurrido por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y decreto reglamentario de 10 de enero de 1905 en la legua A. del lote No 24 Fracción B. Sección XXIV del Territorio de La Pampa, de que fué comprador el Señor Eduardo Pellicer, y a fs. 48 el citado funcionario manifiesta que habiendo sido declarados herederos sus hijos, Doña Paula, Don Pablo Marcelino, Doña Nemecia Laura y Don Julio Casto Pellicer y Bento y sus nietos legítimos, Don José y Doña Natividad Almeida y Pellicer en representación de su madre pre muerta Doña Narcisa Pellicer y Bento de Almeida debe darse intervención al Señor Procurador Fiscal Federal en turno a esos mismos efectos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que inicie contra los herederos de Doña Elvira Bento de Pellicer que lo son sus hijos, Doña Paula, Don Pablo Marcelino, Doña Nemecia Laura y Don Julio Casto Pellicer y Bento y sus nietos legítimos, Don José y Doña Natividad Almeida y Pellicer en representación de su madre premuerta Doña Narcisa Pellicer y Bento de Almeida, las acciones del caso con el objeto de obtener de los mismos el pago de la multa incurrida a que se refiere el decreto de 26 enero de 1926 agregado a fs. 37.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra el Sr. José Verón a fin de que abone la suma que adeuda.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926
1576 — Exp. 19256 — V — 1926

Resultando de este expediente.

Que el Señor José Verón adeuda la suma $ 467 m/n. en concepto de derecho de pastaje por las fechas a que se refiere la liquidación de fs. 8, por la ocupación que ha ejercido con sus haciendas en tierra fiscal, ubicada en el paraje denominado Selvas del Río de Oro, en el Territorio del Chaco y como a pesar de las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas para que abonara el valor indicado no lo ha hecho hasta el presente deben pasarse estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio citado para que inicie contra el nombrado las acciones pertinentes con el fin de obtener satisfaga la cantidad de que se trata, atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el Señor José Verón las acciones que correspondan hasta obtener del nombrado el pago de la suma de cuatrocientos sesenta y siete pesos moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en el presente decreto

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando la Isla del Cerrito, ubicada en el alto Paraná con destino a construir la Colonia Regional de Leprosos.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926
1577 — Exp. — 19053 — R. — 1925

Vista la presente nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la cual solicita se destine la Isla de Cerrito para construir en ella una Colonia Regional de Leprosos, y teniendo en cuenta los antecedentes invocados por el referido Departamento, como así mismo las razones en que fundamenta su pedido, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Resérvase la Isla del Cerrito ubicada en el alto Paraná con fines de utilidad pública y con destino á construir en ella la Colonia Regional de Leprosos, proyectada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando por el término de 10 años el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Malcolm Mac Lennan.

Resultando de este expediente.

Que por decreto de Mayo 26 de 1916 se aprobó el contrato por el que se le concedía a Don Malcolm Mac Lennan, a título precario en las condiciones de la Ley 4167 y decreto de 8 de Mayo de 1915, por el término de 10 años, el arrendamiento del lote No. 60, Sección Ia de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, cuyo contrato venció en igual fecha del año 1925.

Que de lo actuado se comprueba que el nombrado abonó en su oportunidad el importe de las 10 anualidades de su arrendamiento, y a fs. 75 solicita la renovación del mismo por un nuevo período de 10 años de acuerdo con las prescripciones del artículo 1o. del anterior contrato, y atento a que el recurrente continúa en la explotación de la tierra, en la que ha radicado importantes capitales en mejoras y haciendas; corresponde prorrogar el contrato celebrado por el término indicado precedentemente, al precio anual de $ 300 m/n por legua tomando como base el canon fijado para el anterior contrato a el aumento del 50 o/o que corresponde según lo dispuesto por el artículo 2o. del referido instrumento atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de diez años, el contrato celebrado con el Señor Malcolm Mac Lennan, en las condiciones del decreto de 8 de mayo de 1915, para el arrendamiento del lote No 60, Sección Ia de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, quedando establecido que de acuerdo con la cláusula 2a. del contrato vencido, en trescientos pesos moneda nacional (300 m/n) anual por legua, el valor que corresponde al nuevo período, o sea un aumento del 50 % del canon anterior.

Art. 2o. — La Dirección General de Tierras insertará en el contrato ya vencido una cláusula que hará suscribir por el interesado que establezca la prórroga recordada y el aumento del cánon a que se refiere este decreto, y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.

Art 3o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Emma Carlutti de Aguado, por la tierra que es concesionaria.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926.
1579. Expte. 18865 — A — 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 15 de Octubre de 1925, se concedió en venta a Doña Emma Carlutti de Aguado, la mitad Norte del solar B. manzana No. 145 del Pueblo Presidencia R. Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley No. 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para dar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de la mitad mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Decláranse cumplidas por Doña Emma Carlutti de Aguado, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la mitad Norte del solar B. manzana No. 145 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Clorinda Villamayor, Viuda de Insaurralde, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1926.
1580. Expte. 18863 — I — 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta a doña Clorinda Villamayor, Viuda de Insaurralde, el solar A. manzana No. 45 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en

dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio del solar mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por doña Clorinda Villamayor, Viuda de Insaurralde, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y su Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar A. manzana Nº. 45 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Juan M. James, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires Diciembre 22 de 1926.

1581. Expte. 18917 — R — 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Marzo de 1909 (fs. 11) se concedió en venta al Sr. Juan M. James, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares B. de la manzana 12 y A. de la manzana Nº. 17 del Pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, y habiendo sido abonado totalmente el precio de esos solares, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de don Juan M. James, toda vez que con el documento agregado a fs. 24 se comprueba el fallecimiento del concesionario; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto en el Decreto de 2 de Octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Juan M. James las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. de la manzana Nº. 12 y A. de la manzana Nº. 17 del Pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Francisco Florido, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1582. Expte. 15869 — F — 1922.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 2 de 1916 se concedieron en venta a don Francisco Florido, los lotes 303 y 304 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley Nº. 4167 sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de los lotes mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Francisco Florido, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos 303 y 304 de la Colonia El Zapallar en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don René Roffignac, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1583. Expte. 1161 — N — 1922.

Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 10 de Junio de 1925, se concedió en venta al Sr. René Roffignac, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C. y D. manzana Nº. 42 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además el precio de esos solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por D. René Roffignac, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D. de la manzana Nº. 42 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Andrés Schubert y Juan F. Gonzalez, por la tierra de que son concesionarios.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1584 Expediente 14.517 — G — 1923.

Resultando de este expediente:

Que por resoluciones de fechas 30 de Julio de 1921 y 14 de Mayo de 1925, se concedieron en venta al Sr. Andrés Schubert los solares B. y C. y a don Juan F. Gonzalez el solar D., todos de la manzana Nº. 124 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado totalmente el precio de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por los Sres. Andrés Schubert y Juan F. Gonzalez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares B. C. y D. respectivamente, todos de la manzana Nº. 124 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de los nombrados, los títulos de propiedad correspondientes, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Luka Kuzmanich, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1585. Expte. 3080 — P — 1915.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Agosto 12 de 1915 se concedió en venta a don Luka Kusmanich, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Luka Kuzmanich, los solares B. y C. de la manzana 111 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de los solares mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Luka Kuzmanich, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B. y C. de la manzana Nº. 111 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Matías Dresh, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1586. Expte. 1385 — S — 1917.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 1º. de 1923 se concedió en venta a don Matías Dresch, la mitad Sud-Este del solar D. de la manzana 57 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de la mitad mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Matías Dresch, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la mitad Sud-Este del solar D. de la manzana Nº. 57 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Esteban Aztiria, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1587. Expte. 18948 — A — 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 30 de 1909 se concedió en venta a don Esteban Azturia cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Esteban Aztiria, (fs. 5) la mitad Sud del solar D. de la manzana Nº. 154 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de la mitad mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Esteban Aztiria, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentaros, en la mitad Sud del solar D. de la manzana 154 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Mercedes Gil por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

1588. Expte. 18834 — G — 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Septiembre de 1923, se concedieron en venta a Doña Mercedes Gil los solares B. C. manzana 92, del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios de 8 de Noviembre de 1906; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de los solares mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por doña Mercedes Gil, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y su decreto reglamentario, de 8 de Noviembre de 1906 en los solare B. C. manzana 92, del Pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Juan Viseiro, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

1589. Expte. 49.498 — V — 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Noviembre de 1921 se concedió en venta al Sr. Juan Viseiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana Nº. 99 del Pueblo General Acha en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Declárase cumplidas por don Juan Viseiro las obligaciones impuestas po. la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la mazana No. 99 del Pueblo General Acha en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Juan Alvarez, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.
1590. Expte. 19503 — T — 1926.
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 4 de Septiembre de 1925 se concedió en venta al Sr. Juan Alvarez, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el ángulo Oeste del solar A. de la manzana No. 37 del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Declárase cumplidas por don Juan Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el ángulo Oeste del solar A. de la manzana No. 37 del Pueblo General Pinedo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, y dése a. Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Attilio Ferretti, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.
1591. — Expte. 19494 —F— 1926—
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha Mayo 3 de 1925 (fs. 13) se concedió en venta al señor Attilio Ferretti, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana No. 149 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Declárase cumplidas por Don Attilio Ferretti, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana No. 149 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Juan de Dios Troncoso, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
1592. — Expte. 13739 —T— 1926—
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de carácter general de fecha 16 de Octubre de 1922 se concedió en venta al señor Juan de Dios Troncoso, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote No. 51 del Ensanche de la Colonia «16 de Octubre» en el Territorio del Chubut, y
Considerando:
Que por las inspecciones practicadas se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de capitales en mejoras, haciendas y cultivos, los que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Declárase cumplidas por Don Juan de Dios Troncoso, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote No. 51 del Ensanche de la Colonia «16 de Octubre» en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Toribio Pereyra, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926.
1593. — Expte. 18867 —P— 1926—
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de Agosto 24 de 1926, se concedió en venta a Don Toribio Pereyra la mitad Este del solar 3 de la manzana 26 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de la mitad mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Declárase cumplidas por Don Toribio Pereyra, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar 3 de la manzana No. 26 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Luciano Michellón, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.
1594 — Expte. 6170 —M— 1910—
Resultando de este expediente:
Que por resolución de fecha 5 de Enero de 1912, se adjudicó en venta al señor Luciano Michellan cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Luciano Michellón de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, las Fracciones C y D del lote No. 51 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiéndose satisfecho además el precio de esas fracciones; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Declárase cumplidas por el señor Luciano Michellón, que resulta ser su verdadero nombre y apellido, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en las Fracciones C. y D. del lote No. 51 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del nombre el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Aurelio Carbonari, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.
1595. — Expte. 10031 —C— 1921—
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922 se concedió en venta al señor Aurelio Carbonari, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta No. 69 de la Sección Pastos Comunes, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, y en cuanto al pago de la tierra deberá exigirse previamente se abone el saldo adeudado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Declárase cumplidas por Don Aurelio Carbonari, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta No. 69 de la Sección Pastos Comunes de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma, debiendo exigirle previamente el pago del saldo que adeuda.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Juan Ocampo, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.
1596. — Expte. 17822 —O— 1926—
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 3 de Septiembre de 1923 se concedió en venta al señor Juan Ocampo, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana No. 101 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan; las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de dicho solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Declárase cumplidas por Don Juan Ocampo, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana No. 101 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Miguel Ruíz Perez, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.
1597. — Expte. 17820 —R— 1926—
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 12 de Enero de 1924 (fs. 5) se concedió en venta al señor Miguel Ruíz Perez, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la Fracción de 375 metros cuadrados ubicada dentro de la mitad Sud del solar A. de la manzana No. 119 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de dicha Fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Declárase cumplidas por Don Miguel Ruíz Perez, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la Fracción de trescientos setenta y cinco metros cuadrados ubicada dentro de la mitad Sud del solar A. de la manzana No. 119 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Braulio Zumalacarregui, por la tierra de que es concesionario.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.
1598. — Expte. 17831 —D— 1926—
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 22 de Julio de 1925 (fs. 19) se concedió en venta a Don Braulio Zumalacarregui, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud Este del solar B. de la manzana No. 154 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz; y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa Fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1o. — Declárase cumplidas por Don Braulio Zumalacarregui, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Este del solar

B. de la manzana N° 154 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Juan Michalewiez, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926
1599. — Expte. 813 — T — 1926 —
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 10 de Octubre de 1922 se dispuso la escrituración de la Fracción A. del lote N°. 263 y A. B. del lote N°. 264 del Ensanche de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, a favor de Don Juan Michalewiez, previo pago de las sumas adeudadas en concepto de precio de la misma; y

Considerando:

Que de las informaciones agregadas se deduce que ha sido abonado totalmente el precio de la tierra, y por documento agregado a fs. 18 se comprueba el fallecimiento del concesionario, por lo que procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de la Sucesión de Don Juan Michalewiez el título de propiedad respectivo por las Fracciones A. del lote N°. 263 y A B. del lote N°. 264 del Ensanche de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones de conformidad con lo dispuesto en los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1926, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Manuel Arderiú, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.
1600. — Expte 6935 — A — 1923—
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 17 de Julio de 1923 se concedió en venta al señor Manuel Arderiú, de conformidad con la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D de la manzana N°. 36 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Declárase cumplidas por Don Manuel Arderiú, las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana N°. 36 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Rosa Figueroa de Sarasola, por la tierra de que es concesionaria

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926
1601. — Exp. 18520 — S — 1926.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por la resolución de fecha 27 de noviembre de 1923, (fs. 10) se concedió en venta a doña Rosa Figueroa de Sarasola, de conformidad con la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud del solar B. de la manzana N° 137 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Declárase cumplidas por doña Rosa Figueroa de Sarasola, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar B. de la manzana N° 137 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Félix Aguirre, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926
1602 — Exp. 18615 — T — 1926.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1921, se concedió en venta al señor Félix Aguirre, de conformidad con la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción Nord Oeste, del solar D de la manzana N° 57, del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado además el precio íntegro de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Declárase cumplidas por don Félix Aguirre, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Nord-Oeste del solar D de la Manzana N° 57 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Arturo Rudecindo Lancelle, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926
1603 — Exp. 18618 — T — 1926.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 31 de octubre de 1923, se concedió en venta al señor Arturo Rudecindo Lancelle, de conformidad con la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares C y D de la manzana N° 46 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Declárase cumplidas por don Arturo Rudecindo Lancelle, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana N° 46 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don José Censabella, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926
1604 — Exp. 18552 — C — 1926.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de octubre de 1921, se concedió en venta al señor José Censabella, de conformidad con la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción Sud-Oeste del solar B de la manzana N° 56 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Declárase cumplidas por don José Censabella, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Oeste del solar B de la manzana N° 56 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Arnoldo Daniel Hodge, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926
1605 — Exp. 18551 — H — 1926.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de marzo de 1916 (fs. 15 vuelta), se concedió en venta al señor Daniel Hodge, de conformidad con la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C de la manzana N° 37 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, y habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de don Arnoldo Daniel Hodge, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 21 y 32); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Declárase cumplidas por don Arnoldo Daniel Hodge, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C de la manzana N° 37 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Isidoro Lichtschein, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926
1606 — Exp. 18553 — L — 1926.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 25 de abril de 1925, se concedió en venta al señor Isidoro Lichtschein, de conformidad con la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción A. de la quinta N° 31 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Declárase cumplidas por don Isidoro Lichtschein, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción A. de la quinta N°. 31 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Derfel Roberts, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926
1607 — Exp. 18558 — R — 1926 —
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de septiembre de 1913, se concedió en venta al señor Derfel Roberts, de conformidad con la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, a los solares E y F de la manzana N° 38 del Pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Declárase cumplidas por don Derfel Roberts, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares E y F de la manzana N° 38 del Pueblo Gaiman, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Abdón Toledo, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926
1608. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de septiembre de 1923 (fs. 4), se concedió en venta al señor Abdón Tole-

do, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B de la manzana Nº 59 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Abdón Toledo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B de la manzana Nº 59 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Martín Jiménez, por la tierra de es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926

1609 — Exp. 16859 — H — 1922.—
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de mayo 24 de 1923, se concedió en venta al señor Martín Gimenez, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana Nº 31 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, y habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de don Martín Gimenez, que así resulta ser su verdadero nombre ya pellido (fs. 50 y 51); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Martín Gimenez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana Nº 31 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Fernando Sánchez, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926

1610 — Exp. 16652 — A 1922 —
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 1º de mayo de 1923, se concedió en venta al señor Fernando Sánchez, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud-Este del solar C. de la manzana Nº 116 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Fernando Sánchez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar C de la manzana Nº 116 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Fernando Barea, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926

1611 — Exp. 1206 — B — 1911.—
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 10 de octubre de 1922, se concedió en venta a la Sucesión de don Fernando Barea, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción centro del solar B de la manzana Nº 59 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Fernando Barea, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro del solar B. de la manzana Nº 59 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Rodolfo Augusto Stieg, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926

1612 — Exp. 16010 — S — 1922.—
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fechas 6 de junio de 1916 y 30 de abril de 1924, se concedió en venta al señor Rodolfo Stieg, los lotes Nos. 395 y 446 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, respectivamente, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 que rige las ventas y habiendo sido abonado además el precio total de dichos lotes, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de don Rodolfo Augusto Stieg, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 37, 40 y 41); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Rodolfo Augusto Stieg, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 395 y 446 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Paulina Hüel por la tierra de que es concesionaria

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926

1613 — Exp. 12391 — A — 1921.—
Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 26 de marzo de 1921 (fs. 26), se concedió en venta a doña Paulina Hüel, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar D de la manzana Nº 63 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por doña Paulina Hüel, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana Nº 63 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo plazo improrrogable de un año al señor Juan Boubeé para que presente la diligencia de mensura de la tierra de que es arrendatario

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926

1614 — Exp. 1363 — B — 1924.—
Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 2 de octubre de 1925 (fs. 35), se aprobó el contrato celebrado con el señor Juan Boubeé, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas C. D. del lote Nº 5, fracción C. Sección A III del Territorio del Chubut, y por el artículo 15 de dicho contrato, el arrendatario quedaba obligado a mandar practicar por su cuenta la mensura de la tierra, dentro del plazo de 18 meses; y a fs. 43 se presenta el interesado solicitando plazo para efectuarla, y por las razones que expone procede fijarle plazo de un año, el que empezará contarse desde abril 2 de 1927, fecha en que vence el primero acordado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Concédese plazo de un año, el que empezará contarse desde el 2 de abril de 1927, a don Juan Boubeé, para que presente la diligencia de mensura de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas C D del lote Nº 5, Fracción C Sección III del Territorio del Chubut, de que es arrendatario, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva forestal que afecta a la fracción D del lote XVIII de la Colonia Pcia. Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926

1615 — Exp. 6219 — Q — 1923.—
Resultando de este expediente:
Que por decreto de carácter general de fecha 17 de julio de 1923, se declaró reserva forestal, la Fracción D del lote XVIII de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 24 hectáreas, 1 áreas;

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata, ha comprobado que el señor Valentín Ferreras ha cercado habiendo cultivado una extensión de 10 hectáreas, y si bien el resto de esa fracción está formada por bosque, en atención a que la especie arbórea que lo constituye no es aprovechable con fines industriales, procede se deje sin efecto la reserva que la afecta, debiendo la Dirección General de Tierras al proceder a su enajenación, contemplar las disposiciones del artículo 2º del Decreto de 8 de julio de 1921, en lo que respecta al precio a asignarse; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 17 de julio de 1923, en la parte que declaró reserva forestal la fracción D del lote Nº XVIII de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual poblador don Valentín Ferreras, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Claudio Trolliet, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926

1616 — Exp. 17393 — T — 1925.—
Visto este expediente del que resulta:
Que a raíz del pedido hecho por la Dirección General de Tierras de fs. 1, sobre la remisión a la misma, del expediente N.º 4373 C. 1910, el que trataba de la escrituración a favor de don Claudio Trolliet, del lote Nº 68 de la Colonia «La Lola» en la Provincia de Córdoba, se imprimió a dicho pedido el trámite del caso, resultando de las informaciones agregadas que fué iniciado en su oportunidad el expediente N.º 4373/C/910, el que después de ser informado por las oficinas respectivas de la Dirección General de Tierras, se produjo el informe de esa Dirección que obra agregado a fs. 7 aconsejando se le otorgara el título de propiedad por haberse cumplido las obligaciones y abonado el valor de la tierra. Esa información dió lugar a que por resolución de 4 de noviembre de 1919 se declararan cumplidas las prescripciones de la Ley Nº 4167 que rige la adjudicación, devolviéndose el expediente a la Dirección General recordada para que formule el título, el que fué extendido y elevado para su firma.

Que no obstante las diligencias efectuadas en el expediente referido no apareció, constando que el título elevado no fué suscripto, circunstancia que dió origen a que se reconstruyera con las informaciones principales de aquél, y por las actuaciones agregadas a éste, se deduce que si bien han sido cumplidas las obligaciones, esa declaración ha sido hecha por resolución Ministerial, cuya copia corre agregada a fs. 9, debiendo serlo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, por decreto del P. E., correspondiendo en consecuencia así disponerlo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la resolución de fecha 4 de noviembre de 1919, que declaró cumplidas por parte del señor Claudio Trolliet, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 en el lote Nº 68 de la Colonia «La Lola» en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule un nuevo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma, quedando en consecuencia nulo el instrumento agregado al expediente Nº 4373—C—1910.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. — CAPITAL FEDERAL

Año 1926

Estadística del movimineto y recaudación

	Documentos entrados			Derechos pagados en m$n		
	SERIE A. Títulos y expedientes	SERIE B. Certificaciones	TOTAL	SERIE A. m$n	SERIE B. m$n	TOTAL GENERAL m$n
1er. semestre (1)	28.355.—	19.195.—	47.550.—	299.733.40	352.143.90	651.877.30
Julio	6.028.—	4.045.—	10.073.—	63.590.10	77.788.10	141.378.20
Agosto	5.593.—	3.727.—	9.320.—	57.770.80	66.648.10	124.418.90
Septiembre	5.835.—	3.153.—	8.988.—	60.446.10	71.206.20	131.652.30
Octubre	5.718.—	3.878.—	9.596.—	60.381.40	74.595.50	134.976.90
Noviembre	5.612.—	4.020.—	9.632.—	57.140.50	78.977.—	136.117.50
Diciembre	7.084.—	5.120.—	12.204.—	86.064.70	103.723.40	189.788.10
Total:	64.225.—	43.138.—	107.363.—	685.127.—	825.082.20	1.510.209.20

(1) La estadística del primer semestre fué remitida al Ministerio de Justicia con nota núme ro 336 del 19 de Julio y publicado en el Boletín Oficial del 3 de Agosto.

ASUNTOS COMPRENDIDOS EN LOS DOCUMENTOS ENTRADOS

	1er. semestre	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Sumas	Total general
Propiedades—									
Zona Norte	6.982.—	1.354.—	1.283.—	1.316.—	1.225.—	1.258.—	1.679.—	15.097.—	
" Sud	3.789.—	801.—	660.—	736.—	746.—	720.—	982.—	8.434.—	
Territorios	1.906.—	416.—	404.—	480.—	513.—	430.—	535.—	4.684.—	28.215.—
Hipotecas—									
Zona Norte	9.532.—	1.997.—	1.786.—	1.697.—	1.777.—	1.642.—	2.154.—	20.585.—	
" Sud	5.071.—	1.090.—	994.—	994.—	922.—	994.—	1.142.—	11.207.—	
Territorios	894.—	205.—	192.—	176.—	161.—	180.—	193.—	2.001.—	33.793.—
Embargos:	975.—	216.—	229.—	274.—	246.—	262.—	334.—		2.536.—
Inhibiciones:	5.794.—	1.275.—	1.215.—	1.404.—	1.325.—	1.262.—	1.715.—		13.990.—
Suma:	34.943.—	7.354.—	6.763.—	7.077.—	6.915.—	6.748.—	8.734.—		78.534.—
Certificaciones	65.178.—	13.972.—	12.177.—	12.482.—	12.772.—	13.703.—	17.693.—		147.977.—
Total:	100.121.—	21.326.—	18.940.—	19.559.—	19.687.—	20.451.—	26.427.—		226.511.—

VALOR DE LOS DERECHOS PAGADOS SEGUN ARANCEL, EN m$n

	1er. semestre	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Sumas	Total general
Propiedades—									
Zona Norte	82.498.70	16.774.30	16.331.—	17.088.—	17.002.—	15.927.—	25.773.—	191.394.—	
" Sud	43.003.20	9.564.80	7.995.—	9.197.—	9.818.—	9.097.—	14.972.—	103.647.—	
Territorios	19.603.50	4.045.50	4.157.60	4.865.30	4.529.80	3.904.70	6.340.60	47.447.—	342.488.—
Hipotecas:									
Zona Norte	81.536.—	17.280.—	15.126.—	14.426.—	15.055.—	14.502.80	19.396.20	177.322.—	
" Sud	44.216.80	9.697.60	8.368.—	8.069.60	7.625.—	7.949.—	11.247.—	97.173.—	
Territorios	9.986.80	1.845.20	1.755.—	1.847.—	1.694.—	1.403.—	2.177.—	20.708.—	295.203.—
Embargos:	2.730.50	667.10	609.40	822.—	759.—	696.—	984.—	7.268.—	7.268.—
Inhibiciones:	16.157.90	3.715.60	3.428.80	4.131.20	3.898.60	3.661.—	5.174.90		40.168.—
Suma:	299.733.40	63.590.10	57.770.80	60.446.10	60.381.40	57.140.50	86.064.70		685.127.—
Certificaciones:	352.143.90	77.788.10	66.648.10	71.206.20	74.595.50	78.977.—	103.723.40		825.082.20
Total:	651.877.30	141.378.20	124.418.90	131.652.30	134.976.90	136.117.50	189.788.10		1.510.209.20

ESTADISTICA COMPARATIVA DEL MOVIMIMIENTO Y RECAUDACION DE LOS AÑOS 1921, 1922, 1923, 1924, 1925 y 1926

	Documentos entrados			Derechos pagados en m$n		
	SERIE A Títulos y expedientes	SERIE B Certificaciones	TOTAL	SERIE A m$n	SERIE B m$n	TOTAL GENERAL
Año 1921	45.554.—	30.938.—	76.492.—	472.347.90	503.537.60	975.885.50
" 1922	52.885.—	37.995.—	90.880.—	524.069.50	590.298.50	1.114.368.—
" 1923	60.021.—	41.361.—	101.382.—	663.508.65	677.369.80	1.417.143.90
" 1924	65.183.—	43.644.—	108.827.—	709.850.—	707.293.90	1.340.878.45
" 1925	64.560.—	42.906.—	107.466.—	702.321.20	773.694.70	1.476.015.90
" 1926	64.225.—	43.138.—	107.363.—	685.127.—	825.082.20	1.510.209.20

DIFERENCIAS DE ENTRADA Y DE RECAUDACION DEL AÑO 1926

	Documentos entrados			Derechos pagados en m$n		
	SERIE A Títulos y expedientes	SERIE B Certificaciones	TOTAL	SERIE A m$n	SERIE B m$n	TOTAL GENERAL
Sobre 1921	+ 18.671.—	12.200.—	30.871.—	212.779.10	321.544.60	534.323.70
" 1922	+ 11.340.—	5.143.—	16.483.—	161.057.50	234.783.70	395.841.20
" 1923	+ 4.204.—	1.777.—	5.981.—	21.618.35.—	147.712.40	169.330.75
" 1924	— 958.—	— 506.—	— 1.464.—	— 24.723.—	+ 117.788.30	+ 93.065.30
" 1925	— 335.—	+ 232.—	— 103.—	— 17.194.—	+ 51.387.50	+ 34.193.50

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de siete pertenencias de petróleo en el Departamento Confluencia del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B - 877 - 1924, agregado al M - 19.682 - 1925.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Ivar Hoppe, por la representación que ejerzo en el expediente de descubrimiento de mina "Neva", B - 877 - 24 (M. 19.682 - 25) del Ministerio, respetuosamente expongo: Que mis poderdantes han decidido presentarse a los Tribunales de la Nación, demandando el reconocimiento de su derecho a obtener la mensura y título definitivo de las pertenencias de esta mina, con la ubicación que oportunamente solicitaron y que les ha sido denegada por resolución de esa Dirección General confirmada por el Ministerio de Agricultura con fecha Mayo 31 del año en curso. — Al efecto, se han presentado con fecha Octubre 28 último al H. Senado Nacional, pidiendo venia del Congreso para iniciar dicha demanda. — Esto no obstante y en vista del apercibimiento decretado por esa Dirección General, con fecha 3 del corriente, para que mis poderdantes presenten la petición de mensura, es decir, que modifiquen la ubicación de dichas pertenencias de acuerdo con la resolución arriba expresada, vengo a cumplir con el indicado requerimiento, en la forma que sigue, según el plano que acompaño; sin perjuicio de que esta modificación quede sin efecto, en caso de que mis representados obtengan, como lo esperan, el reconocimiento del derecho que invocan a la ubicación anteriormente solicitada. — Pertenencia N.° 1: — Exágono rectangular formado a partir de un punto situado a 465 metros al Sud y 840 metros al Este del esquinero Noroeste del cateo L - 174 - 18. — De este punto se medirán sucesivamente 433.75 metros al Sud, 2493.34 metros al Este, 303.75 metros al Norte, 2.088.34 metros al Oeste, 130 metros al Norte y 405 al Oeste, para cerrar el polígono. — Pertenencia N.° 2: — Rectángulo de 2.666.66 metros al Este por 303.75 metros, tal que su lado Oeste coincida con el Este de la pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 4: — Rectángulo de 948.13 metros al Sud por 854.32 metros, tal que su vértice Noreste coincida con el Sudeste de la pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 3: — Rectángulo igual al anterior, tal que su lado Este coincida con el Oeste de la pertenencia N.° 4. — Pertenencia N.° 5: — Rectángulo igual al anterior, tal que su lado Norte coincida con el Sud de la pertenencia N.° 4. — Pertenencia N.° 6: — Rectángulo igual al anterior, tal que su lado Este coincida con el Oeste de la pertenencia N.° 5. — Pertenencia N.° 7: — Rectángulo de 1.896.26 metros al Sud por 427.16 metros, tal que su lado Este coincida con el Oeste de las pertenencias N.° 3 y N.° 6. — Por tanto, pido al Señor Director General que, teniendo presente lo expuesto en la primera parte de este escrito, se sirva dar por cumplido el apercibimiento decretado. (Fdo.): Ivar Hoppe. — Recibido en mi oficina hoy doce de Noviembre de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas nueve minutos, adjuntando plano. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 13 de 1926. — A sus antecedentes y pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de siete pertenencias de petróleo en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Juan Federico Conway, Samuel G. Mc. Clintock, M. Toulicot y E. A. Mc. Auliffe, a consecuencia del descubrimiento N.° 494 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias han quedado ubicadas de acuerdo con lo solicitado. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Diciembre 22 de 1926. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos.— (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e24 enero N.° 11.668 v24 enero
e1.° febrero N.° 11.668 v1.° febrero
e9 febrero N.° 11.668 v9 febrero

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud. — Prolongación plataformas estación "Bernal".

Buenos Aires Novbre. 30 de 1926.

Exp. 011403 -S- 1924. — Visto de nuevo este expediente y resultando de la observación diaria del servicio de trenes en la estación "Bernal" del Ferrocarril del Sud; que no obstante que la Empresa se propone remediar con el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias los inconvenientes y peligros que resultan para los pasajeros que toman o se apean de los trenes en esa estación a consecuencia de ser cortos y tener partes a desnivel los andenes locales, no ha logrado hasta el presente su propósito por ser irrealizable mientras no se subsanen los inconvenientes de esas instalaciones,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de 2 meses para que someta a la aprobación los planos y demás documentos de acuerdo a los cuales debe prolongar en ambos sentidos las dos plataformas de su estación "Bernal", dándoles la longitud requerida para que los pasajeros de todos los trenes que allí paren puedan apearse en ellas desde cualquiera de los coches.

Comuníquese, tómese razón en la Vicedirección General y en la Inspección General de Explotación Técnica, fecho, resérvese el expediente en la Sección de Control respectiva, hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

H. Capdevila

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 22 de Enero de 1927

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	1.60
" marcas	15.—
" avisos varios	61.20
	78.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o **anual**, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación **por el término legal sobre marcas de fábrica** en los siguientes casos: **solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.**

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del **Ministerio de que dependan.**

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, **adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distin tante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.**

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pére y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.° 1217, de la Capital Federal, donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926

Expte. 18.465 G. 1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Veterinario Regional de 2.ª de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente, hágase saber, asimismo, a las facultades de Agronomía y Veterinaria de **Buenos Aires**, de Medicina de La Plata, **de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las** Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

Consejo Nacional de Educación

A LOS PADRES DE FAMILIA

Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

v28 febrero.

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED

De Liverpool

Compañía Inglesa de Seguros Marítimos

Se hace saber por esta publicación que se efectuará por el término de diez días, contados del 13 del corriente, que esta Sociedad, con Casa Matriz en Liverpool, Inglaterra, comunica por intermedio de sus Agentes Generales en la República Argentina, señores Boas y Cía., con escritorio en Lavalle 341, que ha resuelto retirar la agencia que tenía instalada en esta República.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle Bolívar 65, dentro del término de quince días, contados desde el día de la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — V. Rodríguez Ribas.

Se debe por la publicación $ 30.

e13 enero s|pp. v24 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del **21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia,** para publicación, deberán ponerse debajo de **las firmas de las** autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de **evitar errores; a más, deberá,** también indicarse **el cargo social que desempeñan.**

2389

Crédito Inmobiliario Sud Americano S. A.

Calle Florida Nº 183 Buenos Aires

Establecida en la Ciudad de Amberes (Bélgica) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de Junio de 1912

Capital: Casa Matriz........................ Frs. 10.000 000.—

Esta Sucursal no tiene por ahora un capital especial asignado

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1926

de la Agencia de Buenos Aires

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Caja y Bancos	98885 94	
Préstamos hipotecarios		1833147 72
Propiedades		55850 15
Varios deudores		24528 40
Varios		101771 45
Cuentas de orden		1201809 93
Conversión	1571934 35	
	1671820 29	3216107 65
PASIVO		
Casa Matriz		938588 76
Debentures	1615200 —	
Mensualidades e intereses		271098 23
Varios deudores	56620 29	92768 67
Varios		20690 70
Cuentas de orden		1201809 93
Conversión		691651 56
	1671820 29	3216107 65

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1926

Crédito Inmobiliario Sud Americano — Sociedad Anónima

J. A. van Deurs, administrador.—Julio Danon, contador.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11657 E/22 Enero V/22 Enero

2392

BANCO DE AYUDA MUTUA

Sociedad Cooperativa Ltda.

Expedición al Interior

Domicilio: Correo Central

Fecha de autorización por el P. E., 5 de Junio de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 21 de Febrero de 1924

Capital autorizado.................... $ m/n 50.000.—
„ subscripto.................... „ „ 42.500.—
„ realizado.................... „ „ 41.617.—

Balance Mensual de Octubre de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		50000 —
Caja	905 50	
Acciones	2150 —	
Accionistas	6513 —	
Muebles y útiles	371 05	
Banco de la Nación	7 50	
Anticipos	6839 30	
Depósito de anticipos	500 —	
Accionistas Cta. mercaderías	434 05	
Obligaciones a cobrar	65481 75	
Acreedores varios		453 40
Fondo de reserva		895 21
Dividendo activo		1883 34
Gastos Generales	1092 25	
Intereses y descuentos		4014 45
Fondo de reintegro de accionistas		120 60
Deudores en gestión	4797 75	
Gastos de procurador	44 75	
Fallos de Caja	80 —	
Accionistas cuenta préstamos		32359 90
	89226 90	89226 90

Emilio Fernández, presidente.—Samuel Toiberman, tesorero.—Domingo Chiappori, síndico

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11602 E/22 Enero V/22 Enero

2520

Sociedad Anónima Crédito Popular

RIVADAVIA 1255.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912 —9 de Agosto de 1926.—21 de Agosto de 1906, Inscripta en el R. P. C.

Capital autorizado.................... $ m/n 1.000.000 —
» social, subscripto y realizado.. » » 265.150 —

Corresponde de la 1. a la 11a. serie

21 Ejercicio—1º. Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Noviembre de 1926.

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulo
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1353 37
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	14991 89	
Bancos	17095 45	32087 34
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	26 816 32	
Deudores en gestión	53395 90	
Garantia alquileres	400 —	314612 22
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones		187 83
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		9390 42
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		400481 1
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital social	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	10071 8	328251 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		12919 19
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	15910 65	
Créditos incobrables	550 —	16460 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantia (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800
		400481 1

Francisco J. Monasterio, presidente.—Celestino A. Fernández, tesorero. G. F. Escalada, gerente.—Luis Morés, contador.—Vº Bº: Lucio G. Lanusse, síndico

Buenos Aires, 5 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11 8 E/22 Enero V/23 Enero

2472

The Gus. V. Brecht Butcher's Supply Company (Inc)

Domicilio legal: Calle San Martín N.º 235

País de origen: Estados Unidos de América

Autorizada por Decreto del P. E. el 21 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Enero de 1917

BALANCE ANUAL AL 31 de Diciembre de 1925

de las operaciones efectuadas en la República

DEBE		$ c/l
Propiedades e instalaciones .... $ c/l	93634 03	
Menos; Amortización .... » »	22971 77	70662 26
Mercaderías		43357 76
Deudorss varios y saldos deudores		91221 27
Titulos de terceros		50000
Caja y Bancos		4139 96
Gastos adelantados		1718 03
		261099 73
HABER		
Casa Matriz		44431 22
Acreedores varios		216668 51
		261099 73

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926

Chas G. Volkening, gerente

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11652 E/21 Enero V/21 Enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. *Una* de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, esta Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Se convoca a los señores miembros de la congregación de la iglesia arriba citada, a la asamblea general anual, que se realizará el viernes 28 de Enero de 1927, a las 20.45 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú N.º 352, para tratar lo siguiente:

1.º Recibir la memoria, balance y estado de cuentas por el año vencido el 31 de Diciembre 1926.

2.º Nombrar tres miembros de la Comisión Administrativa, por dos años y dos suplentes por un año.

3.º Recibir la memoria de la Comisión del Coro y nombrar un Presidente para la misma.

4.º Designar dos miembros para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — J. F. Dimalow, Sec. Hon. de la Comisión Administrativa.

e24 enero N.º 11667 v26 enero.

Convocatorias Anteriores

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Febrero de 1927, a las 11,30 horas, en el local calle Castro 2079, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4.º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.º Nombraminto de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 22 enero N.º 11.660-v-8 febrero.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo semestre del año 1926, que se realizará el miércoles 26 a las 20 horas, en el local social, Bustamante 563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Movimiento de Caja y Balance General al 31 de Diciembre de 1926.

2.º Relación de la Presidencia.

3.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.º Elección de seis consejeros.

5.º Mociones.

Nota: No estando a la hora citada el número legal de socios, pasada una hora la Asamblea será válida con cualquier número de socios que hubiere. — El Gerente.

e22 enero N.º 11.653 v26 enero

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 962, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Febrero de 1927 a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.º 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1926, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.º Elección de seis Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, J. Fernández Garrido, Trèdesvindo Vargas y Ramón Gutiérrez, por terminación de mandato y del señor Manuel Quemada, fallecido, y uno por un año para reemplazar al señor Juan Cibrián, también fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Luis Pomés y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e22 enero N.º 11.655 v11 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín 473/75, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1926.

2.º Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3.º Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4.º Aprobar la designación del señor Federico Perea para desempeñar el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos.

5.º Elegir cuatro Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes.

6.º Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

7.º Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Gerente.

e22 enero N.º 11.656 v8 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"

Domicilio: Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.º de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo N.º 466 (altos), el día miércoles 9 de Febrero de 1927, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 7.º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director titular y de los Directores suplentes.

4.º Elección de Síndicos titular y suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — El Directorio.

e22 enero N.º 11.658 v8 febrero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Febrero 1927, a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2. Relación administrativa y rendición de cuentas del ejercicio 1926.

3. Aprobación del balance general.

4. Nombramiento de una comisión de 5 miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la asamblea de las elecciones de la Comisión Directiva.

5. Relación de la Junta de Instrucción.

6. Nombramiento a socios beneméritos: la Casa Hijos de Attilio Massone y al doctor Víctor Richeri.

7. Propuestas varias. — El Gerente.

e21 enero N.º 11.650 v3 febrero.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Convocatoria a asamblea

Estimado consocio: En cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria anual;

2.º Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Elección de 9 vocales titulares, 6 vocales suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan atte. — Pedro Chiodi, Presidente. — Jacinto Rovira, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

e21 enero N.° 11648 v29 enero.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Asamblea General Ordinaria semestral

De acuerdo con el Art. 4.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria semestral, la que tendrá lugar el domingo 30 de Enero de 1927, a las 14.30, en el local de la Sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Consejo Directivo.

2.° Relación sobre la disolución de la Sección Recreativa.

3.° Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, ocho Consejeros por un año, y uno por seis meses.

4.° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.

5.° Nombramiento de la Comisión Revisadora de Cuentas.

6.° Nombramiento de socios honorarios.

7.° Eventuales.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1927. — Por la Sociedad Filantrópica Suiza: El Presidente y El Secretario.

e22 enero N.° 11.659 v25 enero

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.

6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas: — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

El Presidente

e11 enero N.° 11.540 v27 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES

18.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1925 - 30 de Septiembre de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Directorio.

e11 enero N.° 11.526 v27 enero

SPARKLETS LIMITED

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e13 enero N.° 11.558 v27 enero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL EN LIQUIDACION

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Sancionar la distribución de un dividendo a cuenta de Capital.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — La Comisión Liquidadora.

E. 15 enero N.° 11.583-v-1.° febrero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD. SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1927. — El Presidente.

e11 enero N.° 11.528 v27 enero

GECO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General que se celebrará el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico con tres días hasta 3 días antes de la fecha designada para este acto. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.513 v26 enero

PIRELLI, SOC. AN. PLATENSE

Para las industrias del cautchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1544, el 28 del corriente mes de Enero a las 4.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos miembros del Directorio.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos. — El Director General.

e11 enero N.° 11.525 v27 enero

MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1927, en la Sede de la Sociedad, calle Callao N.° 353 a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al V.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Gerente.

E. 8 enero N.° 11.497-v-25 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

7.ª ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 567, Avda. Pte. R. Sáenz Peña, 3er. Piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Aprobar y ratificar la resolución del Directorio, sobre modificaciones al rubro Reserva General.

3.° Distribución o destino de las utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — Ricardo Aldao.

e11 enero N.° 11539 v29 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

Cangallo 466

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de accionistas fijada para el día 15 del actual, a las 10 y 30 horas, por no haberse depositado el número de acciones requerido por los Estatutos para ese efecto, el Directorio, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 29 del corriente a las 10 y 30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.597-v-27 enero.

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 26 de Enero de 1927 a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1926 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — R. Vincent, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.492-v-26 enero.

EMBARCADERO ESCOCES

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, hasta el día 29 de Enero de 1927.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.° 11.550 v28 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA BUSSE

Compañía Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 12 de Febrero del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Córdoba 2364, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Aceptación de la renuncia del Director General Señor Juan D. Giacchino.

3.° Elección de Director General.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927. Francisco Macagno, Director General.

E. 22 enero N.° 11.661-v-8 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.— El Vicepresidente.

e3 enero N.° 11.441 v24 enero

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas en el local social, calle Maipú N.° 245 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Los señores Accionistas que concurran a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a su nombre en Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 7 enero N.° 11.480-v-24 enero.

PALANTHOME

Sociedad Anónima — La Casa Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales, citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 31 del corriente, a las 11 horas, en nuestra sede, San Martín 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del Directorio.

Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar sus fines de creación.

Designación de liquidador.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas que quieran asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos.

El Directorio

e18 enero N.° 11.601 v31 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Salinera Anglo-Argentina, Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (6.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la Compañía, terminado el 30 de Septiembre del ppdo.

2.° Elección de un Vocal Presidente y un suplente por el término de dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Director Secretario.

Nota: Por disposición contenida en el Art. 27 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea.

e12 enero N.° 11.554 v28 enero

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial - Industrial - Financiera

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6.° piso, el día 7 de Febrero de 1927, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Explicaciones y consideración sobre las operaciones realizadas en el período fenecido.

5.° Ratificación y aprobación de la política económica-financiera y administrativa seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, sus acciones o certificado de depósito.

Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — El Directorio.

E. 18 enero N.° 11.608-v-3 febrero.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convocan a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Enero de 1927, a las 20 horas, en el local social, de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"Apelación interpuesta por el consocio señor José Caminiti, contra fallo del Jurado de Honor".

Se advierte a los señores asociados que después de transcurrida una hora de la establecida en el aviso de convocatoria la Asamblea podrá funcionar válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes (art. 16 del Estatuto).

Para presenciar la Asamblea es obligatoria la presentación del carnet social, según lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento.

El Secretario.

e18 enero N.° 11.607 v25 enero

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

Garay 1272

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Enero de 1927 a las 10 horas en el local de la calle Garay 1272 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1926.

2.° Nombramiento de un Presidente en reemplazo del Señor Antime Motteau que termina su mandato.

3.° Nombramiento de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores Enrique Biondel y José Lux por renuncia del primero y terminación del mandato del segundo.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Señor Presidente.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.— El Directorio.

E. 8 - [illegible]-v-24 enero.

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.

Elevador Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.

2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.

3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — El Síndico.

E. 19 enero N.° 11.621-v-4 febrero.

ALIANZA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Edificación (en liquidación)

Galería Güemes, Escritorio 523.

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la calle Alsina 2028, el día 5 de Febrero próximo a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las operaciones de la liquidación de la Sociedad.

2.° Regulación de honorarios a los liquidadores.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el art. 14 de los estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea es indispensable exhibir un certificado expedido por la Comisión liquidadora.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. —La Comisión Liquidadora.

E. 19 enero N.° 11.624-v-5 febrero.

CHACO IMPORTADORA S. A.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo año social, según Art. 14 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e12 enero N.° 11.545 v28 enero.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del estatuto, se llama a los Señores socios a cretario.

una Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1927, a las 9 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 241, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria del Directorio del Banco.

2.° Cuenta Deudores morosos y disposiciones relativas a la marcha de la Institución.

3.° Nombramiento de tres miembros del Directorio, en sustitución de los señores: Dr. Isaac Antonio Iglesias, Rogelio Palamedi y Salvador M. Rossi, que han concluído su período por sorteo; y de dos suplentes en sustitución de los señores: Bruno Del Monico y Pedro Gibrat, que han sido sorteados.

4.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente, por cumplimiento de su mandato. — Banco Cooperativo del Chaco. — José B. Creo, Presidente. — Lucio R. Ramírez, Secretario.

NOTA. — Pueden tomar parte sólo los accionistas que figuren en las listas oficiales de socios, cuya nómina estará expuesta en el local citado, del Banco. No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo N.° 49.

De acuerdo al artículo N.° 40 la Asamblea se realizará con el número concurrente de asociados.

E. 19 enero N.° 11.628-v-29 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS

De la Parroquia de Belgrano. — Calle General Paz 1760

Distinguido consocio: — De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar asamblea general ordinaria, el día 28 del corriente a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del balance y memoria presentada por la C. D.

2. Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes, señores: Federico Perea, Leopoldo Bel, Eugenio Arrufat, Manuel Rojo Marín y Manuel García Orraca y seis suplentes.

3. Elegir nuevo Jurado y suplente.

4. Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1927.

5. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que usted no faltará a la citada asamblea.

Saludamos a usted con toda consideración, S. S. S. y consocios. — Federico Perea, Presidente. Francisco Guzmán, Secretario.

Art. 49. — A las asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e20 enero N.° 11.634 v28 enero.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513 — U. T. 5943 Mitre

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria Semestral

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral que tendrá lugar en el local social el día Viernes 28 de Enero de 1927 a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Informes:
 a) del Presidente.
 b) del Tesorero.
 c) del Encargado de la Bodega.
2) Elecciones:
 a) Vicepresidente por un año.
 b) Secretario por un año.
 c) Protesorero por un año.
 d) 2 Vocales por un año.
 e) 2 Suplentes por seis meses.
3) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.
4) Mociones libres.

Se ruega puntual y numerosa asistencia. — El Secretario.

E. 19 enero N.° 11.633-v-28 enero.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria del 2.° semestre del año 1926, el día viernes 28 del corriente a las horas 18, en su local Alsina 2832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Informaciones de la Comisión Directiva.

3.° Balance general del 2.° semestre de 1926.

4.° Aprobar la fusión con la Sección Marmoleros de la Sociedad de Arquitectos, Constructores y Anexos. (En caso de que la Asamblea no aprobara la fusión) se procederá a elecciones generales de: Un presidente y un vice, un secretario, un tesorero y un vice, cinco vocales y tres suplentes, según el Art. 13 y 14, tres revisadores de cuentas, según el artículo 19, tres miembros del Jurado, según el Art. 24.

5.° Propuestas varias.

En base del Art. 21 del Estatuto, la Asamblea será válida con el número de socios presentes, pasada media hora de la fijada para la misma. — El Gerente.

e20 enero N.° 11.646 v28 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA (en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las once horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para escriturar un campo.

2.° Regulación de honorarios al Directorio liquidador.

3.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea.

E. Alemán, presidente.

e19 enero N.° 11.618 v8 febrero

PAMPA GRAIN Co. Ltd.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.

2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.

3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — A. Faller, síndico.

e19 enero N.° 11.620 v4 febrero

CARAS Y CARETAS SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151|55

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 27 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de un Director Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores José Labat y Francisco Altuna, respectivamente, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

NOTA. —Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

E. 8 enero N.° 11.500-v-26 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1927 a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los Señores Félix Ortiz y San Pelayo, José Padros y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos.

3.° Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Leodegario Córdova, Presidente. — Casimiro Prieto Costa, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.506-v-28 enero.

THE ARGENTINE STEVEDORING C.° Sociedad Anónima. — Leandro N. Alem N.° 274. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en su local calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1926, presentado por el Directorio e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes de la reunión de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes a la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Directorio.

e20 enero N.° 11636 v5 febrero.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "CHACABUCO"

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local de la calle San Martín N.° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición del Directorio de aumento del capital social y, como consecuencia, consideración de la reforma al art. 4.° de los Estatutos.

2.° Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan a los Estatutos, para aceptar las modificaciones u objeciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 11.485 v27 enero

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N.° 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 10 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Florida N.° 524, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de acuerdo con el Artículo 370, Inciso 4.° del Código de Comercio.

2.° Elección de un Director en reemplazo del Señor Valmore Gavatelli que renunció su cargo.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.593-v-2 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172 el día 1.° de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1927.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 15 de 1927. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 15 enero N.° 11.584-v-1.° febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 9 de Febrero de 1927, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 18 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Sanción del dividendo a distribuir.

4.° Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

E. 22 enero N.° 11.664-v-9 febrero.

RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 71 asamblea general ordinaria

Que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del año 1926.

2.° Elección del Presidente.

3.° Elección del Capitán.

4.° Elección de 4 miembros de la C. D., (salientes los señores O. Billig, C. Schoenbeck, W. Bärecke y R. Grrrossmann).

5.° Elección de 2 suplentes.

6.° Elección de 2 socios Revisadores de Caja.

7.° Elección de 2 socios para firmar el acta.

8.° Resolución ref. al número de socios a ingresar conforme al art. 2, inc. 3 del Regl. Int.

9.° Discusión libre.
Buenos Aires, Enero 1927. — La Comisión Directiva.
e20 enero N.° 11.641 v28 enero.

CENTRE BASQUE FRANÇAIS
Buenos Aires, Enero de 1927.
Estimado Consocio:
La Comisión Directiva del "Centre Basque Français" tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social del Centro, calle Moreno 1370, el sábado 22 de Enero, a las hora 20 y 30, para someter a la consideración de los señores Socios el proyecto de reformas del Reglamento, cuya copia adjuntamos.
Contando de antemano con su presencia, saludo a Vd., con mi mayor consideración. — J. P. Passicot, Presidente. — Miguel Iriart, Secretario.
E. 15 enero N.° 11.556 v-22 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SECRETARIA ELECTORAL
Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para la presentación de propuestas para la adquisición de máquinas de escribir para la Secretaría Electoral de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la misma, las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas.
Palacio de Justicia, 6.° piso sobre Talcahuano.
Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — José Manuel Astigueta, secretario.
v-1.° febrero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles, libros en blanco, etc., de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán consultar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el 31 de Enero a las 16 horas, en la Administración Central, Bmé. Mitre y Callao.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.
v31 enero.

Departamento Nacional de Higiene
Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de 1927, para la provisión de los artículos que necesitarán los servicios de este Departamento durante el próximo año:
A las catorce horas (14 h.): Quinina y derivados.
A las catorce y treinta (14.30 horas): Placas de vidrio para vacuna.
A las quince horas (15 h.): Forraje.
A las quince y treinta (15.30 horas): Terneros en pie.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, Sarmiento N.° 961, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Secretario General.
v28 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES
Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión, ejecución y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.
La licitación tendrá lugar el día 28 de Enero de 1927, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en los de los señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Presidente.
v28 de enero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA
Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión del anuario del comercio exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1926 y los boletines y folletos del comercio exterior argentino, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección General de Estadística (Azopardo 350).
Las propuestas, que deberán ser presentadas de conformidad con las estipulaciones del precitado pliego, serán abiertas el día 22 de Febrero de 1927, a las 14 horas, en el despacho del señor Director General de Estadística, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.
El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente, desde el 22 del corriente hasta el 21 de Febrero próximo.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.
v22 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. 3140. 17|1922. — Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 21 de Febrero próximo a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en el terreno situado en la Avenida Nacional entre las calles San Nicolás y Orán. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.
v21 febrero.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927. — Expediente 383-M-921.
Licitación
Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas números 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.
Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.
v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Francisco P. Moreno, en el terreno calle Universidad entre Australia y Lamadrid. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.
Buenos Aires ,Enero 8 de 1927. — El Secretario General.
v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos, necesarios para las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, (Ley 4874), durante el corriente año. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.
Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.
v15 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1927. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v17 febrero

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 22 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela N.° 10 de Averías (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero, en igual día y hora. — El Secretario General.
v22 febrero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).
Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.
Esta licitación tendrá también lugar en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.
v3 febrero

CARCEL DE ENCAUSADOS
Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento en febrero próximo de los artículos que a continuación se mencionan.
Artículos de electricidad—
80 lámparas de 16 bujías 220 v. fil. met. "Philips".
25 lámparas de 100 bujías 220 v. fil. met. 1|2 w.
Combustible—
30.000 kilos carbón cocina tipo "Glasgow".
Fideería—
640 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.
150 kilos de fideos blancos surtidos comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
Ferretería—
40 tarros de blanco de zinc "Trimetal".
24 espátulas para rasquetear de 0.08 cent. de ancho.
200 hojas de papel de lija N.° 2.
300 hojas de papel de lija N.° 1.
1 metro de tejido especial para colar pintura.
1 plomada, buena clase.
2 cuchillas de pintor para vidriero.
12 cepillos de cerda, especial para empapelar.
Juego de peine de acero para hacer imitación madera.
2 espumillos para pintor.
Pinelezas chatas, cerda blanca especial, corta, de 0.07 cm. de ancho.
12 cuplas de bronce para canilla de 0.013 m.
12 cuplas de bronce para canilla de 0.019 m.
Artículos fotográficos—
1 objetivo Zeiss, dist, focal 32 cm. (1:9,)
2 cubetas de vidrio de 18 x 24 cm.
1 cubeta de hierro enlozado de 24 x 30 cm.
1 capucha color rubí.
1 capucha color amarillo.
2 prensas de madera, de 18 x 24 cm.
1 medida graduada de 500 gr.
1 balanza, con pesas, para laboratorio, resistencia hasta 1.000 gr.
1 fondo oscuro para caballete.
1 paño para enfocar.
2 chasis para placas, dobles, de 18 x 24 cm. con intermediarios de madera para los mismos, 9 x 12 cm.
1 embudo de vidrio.
2 frascos amarillos con tapones esmerilados, capacidad de 500 grs. c|u.
Arreglo de dos cámaras existentes y chasis.
Pescadería—
150 kilos de pescados frescos surtidos, a saber:
Besugo, Brótola, Corvina, Dorado, Merluza, Pejerrey, Pescadilla, Surubí.
La licitación se llevará a cabo el 31 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113.
Por más datos, planillas, pliegos, dirigirse a la Secretaría.
Buenos Aires, Enero 22 de 1927. — El Secretario.
v-31 enero.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO
Expediente: C-1847-926.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de artículos destinados a atender los servicios de la Cárcel de Tierra del Fuego durante el corriente año, consistentes en artículos de almacén, víveres secos, ferretería, menaje, bazar, electricidad, droguería, farmacia, librería, papelería, material de ferrocarril Decauville, sastrería, mercería, vestuario, calzado, ropa interior, etc., que se detallan en las planillas que pueden consultarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).
La entrega de dichos artículos licitados, deberá hacerse de inmediato, y la mercadería puesta al costado del vapor que se indicará oportunamente.
El acto de licitación pública se realizará el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al mismo.
v5 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Paraná N.° 1048
Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:
"Cuarteles en construcción"
Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baño colectivo".
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.
v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA
Pozos 1685
Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero del corriente año a las 15 horas para la provisión de aceites, hierros, aceros, níquel, pinturas, pinceles cueros y elementos de talabartería, artículos de ferretería, maderas, minerales y elementos de fundición, estopa, grasa, jabón, vaselina y otros (provisiones del año 1927). Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras de 12 y 30 a 19 y Sábado de 8 a 12 horas. — Manuel J. Sacheho, Teniente Coronel, Jefe de la División de Compras.
v-15 febrero.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|.) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción del edificio sin Incluir la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mosaicos categorías A, B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, pero colocando los marcos o contramarcos.
   46 puertas del tipo A.
   21 puertas del tipo G.
   6 puertas del tipo G'.
   1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías colocadas.
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, pararrayos, etc.
p) Tanque de petróleo de 12 m3., pero colocado el pilotaje y base para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las diminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Enfermería en la Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, a los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — En contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.

2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v7 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una mul-

ta de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituyen también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que [illegible] la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince siguientes días a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 10 de Febrero próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que [illegible] elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e10 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construcción de edificio destinado a oficinas de la Dirección General, que se elevará en la Avenida Eduardo Madero entre las calles Corrientes y Lavalle y la verja del puerto de la Capital, de acuerdo a las bases de licitación y planos que los interesados podrán consultar o adquirir en el Departamento Técnico de la Dirección General, Balcarce 279, 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 10.30 y de 14 a 17.30 con excepción de los días sábados por la tarde. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el día 28 de Enero de 1927, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 enero.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero del corriente año a las 14 horas, para la instalación de un equipo frigorífico para la pasteurización de la leche, en la Escuela de Agricultura de Casilda. El pliego de bases y condiciones de esta licitación, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v21 febrero.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 kilógramos de azufre a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v8 febrero

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario

v7 febrero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3500 toneladas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurrán al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-14 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 240 toneladas de cal de Córdoba y 120 toneladas de cal de Azul, necesarias para los servicios de la Institución, por el término de un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 15 horas, en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso.

Las propuestas se presentarán en la

Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para la perforación de pozos semisurgentes con destino a varias ciudades de provincia, en un todo de conformidad al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-22 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilogramos de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 de enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación para la adquisición de dos equipos destinados al aforamiento de pozos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cables eléctricos y accesorios para la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del distrito Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 26 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v26 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear 136.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital, hasta las 15 horas del día 9 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a la ciudad de Posadas (Territorio de Misiones), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 24 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v24 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Provincia de Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal de Paraná, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad. Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Paraná.

v8 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Tucumán.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las Oficinas de Inspección de Obras del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v8 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 de enero

Llámase a licitación hasta el día 11 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión de un equipo con herramientas neumáticas. Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas (sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de la estructura metálica de un galpón para taller de carpintería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

19 febrero

Llámase a licitación pública para la porvisión de una lancha-remolcador de poco calado, para la navegación del río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 18 de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobiernn, tercer piso), al precio de $ 10.— m|n., cada uno, el que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v19 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón mineral. El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados, en presencia de los interesados.

e17 enero o|6402 v15 febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1927, a las 14 horas para adjudicar las siguientes provisiones:

A las 14 horas. — 2 rodillos aplanadores, a vapor.

A las 14.15 horas. — 1 rodillo aplanador, a nafta.

A las 14.30 horas. — 3 equipos trituradores de piedra portátiles.

A las 14.45 horas. — 2 equipos perforadores neumáticos.

A las 15 horas. — 22 máquinas de abovedar.

A las 15.15 horas. — 2 hormigoneras.

A las 15.30 horas. — 160 carpas impermeables.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

2 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1927, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 62,75 m. de luz, sobre el arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Direccion General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación "Pellegrini", zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (quinto piso).

v-29 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos y herrajes para coches y vagones (Clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1527|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables de acero (Clasificación 42), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número O. C.-1701-926, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 febrero.

Llámase a lictación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14,20 horas para la provisión de alambres, tejidos de alambre y torniquetes (Clasificación 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1676|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para puentes (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 10026|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 febrero

Lámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches, etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 de Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (Clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1666|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a concurso de precios para el día 18 de Enero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 ruedas para vagones.

Las ofertas pueden ser por:

a) Ruedas con disco de acero fundido y llanta postiza, de acuerdo a las ya solicitadas en expte. O. C. 284|26.
b) Ruedas enterizas de acero laminado, en un todo de acuerdo al plano y especificaciones que rigieron para la compra efectuada en expediente O. C. 1839|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927 a las 14.30 horas, para la provisión de 48 juegos de durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1621|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Suministros San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1231|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 febrero

Llámase a licitación privada para el día 3 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40 juegos de durmientes especiales para cambios de las características establecidas en el pedido de precios O. C. 4338|23 que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 6.500 durmientes comunes de vía, con sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9.30 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1508|26 y las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero de 1927 a las 14,50 horas para la provisión de pilas secas y baterías de pilas (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, donde puede ser retirado los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1242|26 y las propuestas serán abiertas en la oficina de Licitaciones el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

Comunícase que la fecha de apertura de licitación pública del Expediente O.C. 745|26, por repuestos para frenos Westinghouse, ha sido postergada hasta el 24 de Marzo de 1927. — La Administración.

v20 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Baltazar Bernette**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de cuatrocientos setenta pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nros. 9678|79 que venció el 1.° de Diciembre de 1917, en concepto de préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 20 de Septiembre de 1923 hasta el día que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 36.

e20 enero N.° 269 s.p.p. v31 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leiboff**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 025, firmado por don Paulino Borget con la garantía de aquél, por préstamo otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 6 o|o anual, desde el día 31 de Marzo de 1924 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Se debe por la publicación: $ 36.

e20 enero N.° 270 s.p.p. v31 enero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.° 880|926 o 3486 A, o 880 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 880|926

Marca E F C, N.° 3768, 1 cajón, vapor Sacramento, paquete 1317, fecha de entrada julio 14|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 734|926, o 3340, o 734 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 734|926.

Marca H S B A 4965, N.° 112, 1 bobina, vapor A. Mendi, paquete 2782, fecha de entrada julio 4|923.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 731|926 o 3337 A o 731 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 731|926

Marca H B, N.° 2266, 1 cajón, vapor Cubaya, paquete 3389, fecha de entrada octubre 25|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 721|926 o 3327 A o 721 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 721|926

Marca R H, s|n., 2 cajones, vapor Haliartus, paquete 3286, fecha de entrada diciembre 24|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 724|926 o 3330 A, o 724 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 724|926

Marca G C. s|n., 25 cajones, vapor Pays de Naes, paquete 3231, fecha de entrada octubre 11|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remiglio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 884|926 o 3490 A o 883 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 884|926

Marca P S C, D S A, N.° 1, 1 cajón, vapor Hilton, paquete 966, fecha de entrada junio 2 de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 890|926 o 3496 A o 890 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 890|926

Marca E H C, Nos. 8|9, 2 cajones, vapor P. de Lisge, paquete 506, fecha de entrada febrero 7|922.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 896|926 o 2502 A o 896 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 896|926

Marca C H, Nos. 4232|46, 15 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 897|926 o 3503 A o 897 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 897|926

Marca D B, Nos. 17|33, 2 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 898|926 o 3504 A o 898 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 898|926

Marca A B C, Nos. 1566|7, 2 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|919.

El Jefe
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 900|926 o 3506 A o 900 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 900|926

Marca M C, Nos. 2470|77, 2 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 901|926 o 3507 A o 601 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 901|926

Marca T T 50.B, s|n., 2 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 961|926 o 3567 A o 961 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 961|926

Marca en triángulo 52, abajo 2682, número 47, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada octubre 19|922.

Marca en triángulo 52, abajo 2682, N.° 48, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada octubre 19|922.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1105 M o 1114 M 230 M, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.

Marca La Patria Italiana, s|n., 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie E 3893, fecha de entrada agosto 2|926.

Marca F. Fernández, s|n., 1 caja, vapor Re Vittorio, serie E 3936, fecha de entrada agosto 2|926.

Marca M. J. Rojo, s|n., 1 fardo, vapor R. Vittorio, serie E 3942. fecha de entrada agosto 2|926.

Marca E L Z Orden, N.° 1, 1 paquete, vapor Wutemberg, serie E 3956, fecha de entrada agosto 7|926.

Marca Inst. Soc. Argentina, s|n., 1 cajón, vapor Wutemberg, serie E 3963, fecha de entrada agosto 7|926.

Marca A. Costa Pinto, s|n., 1 cajón, vapor Córdoba, serie E 4154, fecha de entrada agosto 17|926.

Marca A. Costa Pinto, s|n., 1 cajón, vapor Córdoba, serie E 4155, fecha de entrada agosto 17|926.

Marca S. B. W. Sahschi, N.° 98, 1 cajón, vapor J. Cèsare, serie E 4228, fecha de entrada agosto 19|926.

Marca A. R. Rentia, N.° 21.508, 1 fardo, vapor S. Cross, serie E 4271, fecha de entrada agosto 18|926.

Marca Dr. E. Grass, s|n., 1 cajón, vapor J. Cesare, serie E 4278, fecha de entrada agosto 19|926.

El Jefe.
v9 Febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 882|926 o 3488 A o 882 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 882|926

Marca E, Nos. 790|92, 3 cajones, vapor Balboa, paquete 887, fecha de entrada mayo 20|920.

Marca E, No. 798, 1 cajón, vapor Balboa, paquete 887, fecha de entrada mayo 20|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 865 o 138 o 300 Oficio 926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J B S C, N.° 5165, 1 cajón, vapor Baden, paquete 2674, fecha de entrada año 1924.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 886|926 o 3492 A o 886 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 886|926

Marma P S C, N.° 108, 1 cajón, vapor C. Hall, paquete 2495, fecha do entrada agosto 2|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 887|926 o 3493 A o 887 R, que

deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 887|926

Marca C M, N.° 42, 1 cajón, vapor P. Bunge, paquete 2682, fecha de entrada agosto 22|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 889|926 o 3495 A o 889 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 889|926

Marca S C I, s|n., 81 cajones, vapor Eliópoli, paquete 1050, fecha de entrada abril 17|921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 959|926 o 3565 A. o 959 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 959|926

Marca en óvalo B. C., s|n. 3 fardos vapor "Guarany", paquete 22|6, fecha de entrada septiembre 20|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 958|926 o 3564 A. o 958 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 958|926

Marca B. A. Q. abajo E. W. s|n. 40 fardos, vapor "Valdivia", paquete 925, fecha de entrada, abril 6|921.

Marca B. A. Q. abajo B. s|n. 8 fardos vapor "Valdivia", paquete 925, fecha de entrada abril 6|921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 957|926 o 3563 A. o 957 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 957|926

Marca John Gran, número 1, un fardo, vapor "P. Marú", paquete 724, fecha de entrada, marzo 16 de 1921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 956|926 o 3562 A. o 956 R. que deben presentarse para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 956|926

Marca G. W. C, número 3125|3224, cien cajones, vapor "P. Marú", paquete 724, fecha de entrada, marzo 16 de 1921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 955|926 o 3561 A. o 955 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J. C., número 4680|82, 3 cajones, vapor "Monteroso", paquete 680, fecha de entrada, marzo 13 de 1921.

Marca J. C, número 6110|14, cinco cajones vapor "Monteroso", paquete 680, fecha de entrada, marzo 13 de 1921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposoción del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se dettallan y correspondientes al expediente de rezagos número 953|926 o 3559 A. o 953 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 953|926

Marca G. P., sin número, cinco cascos, vapor "Malte", paquete 2529, fecha de entrada, agosto 5 de 1920.

Marca J. B. H., abajo B, número 1621, un cajón, vapor "Malte", paquete 2529, fecha de entrada, agosto 5 de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se dectallan y correspondietes al expediente de rezagos número 951|926 o 3557 A. o 951 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 951|926

Marca C. A. C., sin número, una bolsa, vapor "G. Wáshington", paquete 217, fecha de entrada, febrero 20 de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 950|926 o 3556 A. o 950 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 959|926.

Marca En diamante 7843, sin número, siete rollos, vapor "G. Wáshington", paquete 217, fecha de entrada, febrero 20 de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corespondientes al expediente de rezagos número 949|926 o 3555 A. o 949 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 949|926

Marca en diamante S. W. T. N, abajo S. P. 628, sin número, tres cascos, vapor "G. Wáshington", paquete 217, fecha de entrada, 20 de febrero de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 906|926 o 3512 A. o 906 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 906|926

Marca Lucioni, número 260, una damajuana, vapor "August", paquete 4078, fecha de entrada 11 de noviembre de 1922.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 905|926 o 3511 A. o 905 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 905|926

Marca H. B., sin número, tres cajones, vapor "Bruyeres", paquete 3084, fecha de entrada, 28 de septiembre de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes de rezagos N.° 904|926 o 3510 A. o 904 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 904|926.

Marca B. U. T., sin número, 241 fardos, vapor "O. Fredrik", paquete 3016, fecha de entrada, 21 de septiembre de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 903|926 o 3509 A. o 903 R. que deben presentarse a esta Aduana paar su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 903|926

Marca R. L., número 3|9, siete cajones, vapor "O. Fredrik", paquete 3016, fecha de entrada, 21 de septiembre de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 899|926 o 3505 A. o 899 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 899|926

Marca en diamante, N. B. K., número 1|2, dos cajones, vapor "H. Marú", paquete 421, fecha de entrada, abril 7 de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 609 R. o 3940 R. o 3248 D. de Desembarcadero de la Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Londres, serie D. 1, fecha de entrada Febrero 25 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, serie D. 2, fecha de entrada Mayo 13 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D. 3, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca H. Haddel, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie D. 4, fecha de entrada Marzo 29 de 1926.

Marca T. Dodd, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie D. 5. fecha de entrada Enero 16|1926.

Marca G. Antenace, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D. 6. fecha de entrada Noviembre 9 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna, serie D. 7, fecha de entrada Octubre 18 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie D. 8, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Marca Armando Massarino, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie D. 9, fecha de entrada Febrero 21 de 1926.

Marca Evan Davis, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie D. 10, fecha de entrada Abril 9 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie D. 11, fecha de entrada Abril 9 de 1926.

Marca José Rive, sin número, 1 baúl, vapor Wáshington, serie D. 12, fecha de entrada Abril 21 de 1926.

Marca B. Carrera Fernández, sin número, 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie D. 13, fecha de entrada Mayo 1° de 1926.

Marca Sardain, sin número, 1 bolsa, vapor C. Montevideo, serie D. 14, fecha de entrada Abril 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. Buenos Aires, serie D. 15, fecha de entrada Mayo 29 de 1926.

Marca F. A. G. sin número, 1 cajón forrado, vapor Asturiano, serie D. 16, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón forrado, vapor C. Buenos Aires, serie D. 17, fecha de entrada Febrero 15 de 1926.

Marca F. A. G. sin número, 1 cajón forrado, vapor Asturiano, serie D. 18, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Comodoro Rivadavia, serie D. 19, fecha de entrada Marzo 6 de 1926.

Marca s|n, sin número, valija, vapor C. Buenos Aires, serie D. 20, fecha de entrada Diciembre 4 de 1926.

Marca Aída S. de Agosta, sin número, 1 fardito, vapor C. Montevideo, serie D. 21, fecha de entrada Abril 30 de 1926.

Marca F. A. G. sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D. 22, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Benigno Forgeira, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie D. 23, fecha de entrada Mayo 17 de 1926.

Marca s|n, sin número, 1 atado vapor Buenos Aires, serie D. 24, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Buenos Aires, serie D. 25, fecha de entrada Mayo 12 de 1926.

Marca E. Doller, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie 26, fecha de entrada Abril 4 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Alvear, serie 27, fecha de entrada Mayo 1|926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie 28, fecha de entrada Febrero 9|926.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Berna, serie 29, fecha de entrada Mayo 20 de 1926.

Marca Glafina Vidal, sin número, 1 bolsa, vapor C. Montevideo, serie 30, fecha de entrada Noviembre 25|926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie 31, fecha de entrada Mayo 9 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 32, fecha de entrada Junio 23 |926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie 33, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca D. G. T. sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie 34, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Asturiano, serie 35, fecha de entrada Febrero 9 de 1926.

Marca Guido Talevi, sin número, 1 atado, serie 36, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Guido Talevi, sin número, 1 atado, serie 37, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie 38, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

Marca Vidal Jardano, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie 39, fecha de entrada Abril 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 40, fecha de entrada Diciembre 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 41, fecha de entrada Diciembre 23 de 1926.

Marca Inocencio Pérez, sin número, 1 esqueleto, vapor Buenos Aires, serie 42, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro vapor C. de Montevideo, serie 43, fecha de entrada Abril 18 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Bruselas, serie 44, fecha de entrada Mayo 12 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro, serie 45, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro, vapor Tritón, serie 46, fecha de entrada Julio 5 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de madera, vapor G. Artigas, serie 47, fecha de entrada Julio 27 de 1926.

Marca L. Segovia, sin número, 1 bote, vapor París, serie D. 1, fecha de entrada Mayo 13 de 1924.

Marca Benjamín Bazar, sin número, 1 cajón, vapor Asunción, serie D. 2, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 3, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 4, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 5, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 6, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 7, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número 1 cajón, vapor Edinburgo, serie D. 8, fecha de entrada Mayo 30 de 1923.

El Jefe.

v9 Febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 974|926 o 3580 A. o 974 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 974|926

Marca en triángulo P. F. número 2, 1 cajón, vapor C. Halt, serie 455, fecha de entrada Abril 13 de 1919.

Marca en triángulo E. número 3, 1 cajón, vapor C. Halt, paquete 455, fecha de entrada Abril 13 de 1919.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 979|926 ó 3585 A. o 979 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 979|926

Marca Capitán L. Garden, marca American General, número 737, 1 cajón, vapor Callao, paquete 1292, fecha de entrada Abril 14 de 1920.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 980|926 ó 3586 A. o 980 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 980|926

Marca A. D. Barq, número 1, 1 cajón, vapor Callao, paquete 1292, fecha de entrada Abril 14 de 1926.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 982|926 ó 3588 A. o 982 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 982|926

Marca Verde, números 599|600, 2 cajones, vapor Cimbrier, paquete 3523, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 985|926 ó 3591 A. o 985 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 985|926

Marca G. B., número 10, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 2959, fecha de entrada Agosto 11 de 1922.

Marca R. R., número 385, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 2959, fecha de entrada Agosto 11 de 1922.

El Jefe.

v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 990|926 ó 3596 A. o 990 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 990|926

Marca M. C. número 600|3, 4 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 1247, fecha de entrada Julio 8 de 1919.

El Jefe.

v28 Enero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Dominga Zolecio de Brunengo, por sí y sus hijas menores Dena Adelina y Amalia Elisa Brunengo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Ayudante de 1.ª de la Aduana de la Capital, don Tomás C. Brunengo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1926. — El Secretario.

v 25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Antonia E. Ghiselli de Varni, por sí y sus hijos menores Francisca Matilde Elena, Atilio Vicente Emilio y Emilia Vicenta Matilde, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Capataz Electricista del Ministerio de Obras Públicas, don Emilio Varni.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 27 de la ley 4349, doña María Malarini de López, por sí y su hijo menor Ramón Ricardo López en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Ramón López.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Cortés de Astrada, por sí y sus hijos menores Pabla Hortensia, Ramona Margarita, Santos Reyes y Arturo Roberto Astrada, y por cuenta propia doña Narcisa Amalia Astrada, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Fabriciano Astrada.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Montiel de Mombelli, por sí y sus hijos menores Blanca Francisca, Ofelia Zenobia y Juan Carlos Mombelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exoficial de Justicia del Juzgado de Paz de la Sección 12, don Juan Constantino Mombelli.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rafaela Di Lallo de Suárez, por sí y sus hijos menores Muricio Alejandro, Pedro Cipriano, Raúl, Rafaela Pilar, Francisca Elsa y Clara Marta Suárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exsargento de la Policía de la Capital, don Pedro Suárez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eugenia Emilia Sánchez de Díaz, por sí y sus hijos menores Juan Pedro, Carlos ,Teodoro, Ricardo Francisco, Eduardo Domingo y Alberto David Díaz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exjubilado don Juan Díaz.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Genoveva S. de Dupont, por sí y sus hijas menores Aurora Filomena, Nélida Matilde y Genoveva María Dupont, en su carácter de viuda e hijas legítimas del exauxiliar del Juzgado en lo Correccional de los Tribunales de la Capital, don Carlos Dupont.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Ana Guida de Danzi, por sí y sus hijos menores Juan José, Micaela Carmen y Nélida Josefa Danzi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del exempleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Roque Danzi.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la

Ley 4349, doña Elena Sotto de Díaz, en 1.ª del Crédito Público, don Nabor Díaz, su carácter de viuda del exauxiliar de Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Paulina Zazzetta de Danze, por sí y sus hijas menores Angela Modesta y Modesta Danze, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-carpintero de la Base Naval de Puerto Belgrano, don Francisco Danze.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.
v25 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Mosquera de Quintela, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ricardo Quintela.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Raquel Díaz de Cárdenas, en su carácter de viuda del ex-Comisario de Sección de la Defensa Agrícola, don Alfredo Marcelo Cárdenas.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.
v25 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Aída Capra de Tori, por sí y sus hijos menores Noemí Deliz y Néstor Jorge Tori, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Base Naval del Río de la Plata, don Setimio Francisco Domingo Tori.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.
v25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v23 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926 — El Secretario.
v-25 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926
El Secretario.
v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Cruz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.
v17 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Antonia Dolores Cuello, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Salomón Cuello.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Altamirano de Samaniego, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Eusebio Samaniego.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado antes esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Clementina Berretta, para sus hijos menores Clementina Catalina y Antonio Francisco Umérez, en su carácter de hijos naturales del ex-Oficial 1.° de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Bahía Blanca, don Arturo Umerez Ford.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Teófila Carmen Gómez de Miquio, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Miguel Miquio.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado antes esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Pedro Antonio Petrocchi, en su carácter de padre de la ex-doctora del Departamento Nacional de Higiene, doña Juana Petrocchi.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Claudia Elina Bonacich de Castro, por sí y sus hijos menores Elina Beatriz y Oscar Bartolomé Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Felipe Oscar Castro.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Filiberto Inchausty, como tutor de los menores Laureano y Rosario Inchausty, en su carácter de hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Jujuy, don Justo Inchausty.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Julia Irene Paolantonio**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Pascual Paolantonio.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Catalina Dospital de Martínez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Martínez.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión **Zulema Avendaño de Cabeza**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Waldino Cabeza.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Paula Gallegos de Coria**, por sí y por cuenta propia, doña **Elía** y doña **Tulia Coria**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Justiniano Coria.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Rodríguez de Reverter**, por sí y su hija menor **Victoria Manuela Reverter**, en su carácter de viuda e hija del ex Ordenanza del Departamento Nacional del Trabajo, don Isidoro Reverter.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Banco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.
v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Gianmarini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.
v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ildefonso Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.
v24 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Sufioto de Russo, en su carácter de madre de la ex-jubilada doña Claudia Russo.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.
v24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Blas Maruina**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.
v-22 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por si y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo

Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rearte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Gerderitsch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.

El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — El secretario.

v2 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jondro Attanacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Di[illegible] 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Trava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rebudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zaghis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowucovici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-5 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría del que subscribe, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, el que se publicará cinco veces por mes en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don José Fraga, haciéndole saber, a los efectos que hubiere lugar, que por dicha Secretaría se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e24 enero s|p.p. 3508 v28 enero
e22 febrero s|p.p. 3508 v26 febr.
e24 marzo s|p.p. 3508 v29 marzo
e25 abril s|p.p. 3508 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gerardo Antuña, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|p.p. N.° 3670 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Almada, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 enero s|p.p. N.° 3671 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Angel Santana y Eduardo López (a) "El Ñato", acusados de abuso de armas, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, 4 de enero de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e11 enero N.° 3672 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Rosa Delfina Crevani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — José María Méndez, secretario.

e11 enero N.° 3674 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosa Espasa de Yener, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1926. — A. Demaría, secretario.

e11 enero N.° 3675 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Laporta y doña Teresa Cestaro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926. — Carlos Rodríguez Larreta, p. a. s. Rafael Capato, secretarios.

e11 enero N.° 3676 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Longobardi, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Letch, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a José Fernández, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3598 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Maximino Retamar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3593 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Kussman**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.
Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Escobar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Alain**, por quiebra; **Alfredo Bustos**, por defraudación; **Américo Peretti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello**, por defraudación; **Salvador Patané**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926 — Germán F. Blaksley, secretario.
e24 dicbre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Tormo**, acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e24 dicbre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Arrotegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 dicbre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Antín y Olave**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pastor Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esmeraldo Uralde**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e24 dicbre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Borrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.

— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariños de Pico**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3622 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Rosetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **José Leo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — David Uriburu, secretario.

e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.

e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riolo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Vinkler**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 enero N.° 3.677 s.p.p. v17 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 dicbre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 dicbre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Rosario Esther Rocha**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e5 enero N.° 3646 s|p.p. v9 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Benito Fernández**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3625 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Fernández de Villa Abrille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e-24 diebre. N.° 3596 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capittal Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Cercos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e24 dieb. s|pp 3590 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza al prófugo **Samuel Abranovich**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e24 diebre. s|pp. 3.588 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Spitznagel**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 diebre. N.° 3611 s|p.p. v31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Pedro Ederra**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3623 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Isidro Domínguez**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3624 v3 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel De los Ríos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones n forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.

e30 diebre. N.° 3629 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se instruye por hurto a Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. —David Uriburu, secretario.

e24 dieb. s|pp. 3589 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Yacoy o Llacoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas, lesiones, violación de domicilio, etc., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle LaValle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —Héctor E. González, secretario.

E. 15 enero 3678-s.p.p.-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alejandro Badiale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e11 enero s|pp. 3666 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Barro de Lima**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. (3er. piso).

e-30 diebre. N.° 3627 s|p.p. v-4 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Vicente Montero**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3626 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Staclein**, para que dentro del témino de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 diebre. N.° 3628 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Alvarez**.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e30 diebre. N.° 3630 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Jacoba Vidal**.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado: Solís 1245.

e30 diebre. N.° 3631 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Martín Festor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e30 diebre. N.° 3632 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Eduardo Freire**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3620 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Ricardo Mira**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 diebre. s|pp. 3621 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romualdo Schiafino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación y hurto.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 enero s|pp. N.° 3667 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez López**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sarno**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tatuche o Teresa Bertochi**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zalazar**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Veneccia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3654 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Manuel Lair o Mauricio Lair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 27 de Dicbre. de 1926 — Rafael Caputo, secretario.

e-31 diebre. N.° 3633 s|p.p. v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Manzoni o Gaitano Fiori**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser decuarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gastón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3615 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Oddone**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.

e-24 dicbre. N.° 3616 s|p.p. v-31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Subirán o José Suvirana.**

Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926. — J. C. Anselmo.

e-24 dicbre. N.° 3617 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juen Joken o Juan Jochen**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3618 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Krapanieskaya o Matilde Crampañiski de Fichel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3619 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Page**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esther Contente**, acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Fernanda Zárate Villalba**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Rogmann**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° [illegible] s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Gustavo Heller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° [illegible]601 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Patiño**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

e-24 dicbre. N.° 3599 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maní**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Viviani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.

E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alegre**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926 — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Coste**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Vanesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adolfo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Fernández**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sinó lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Romano y Humberto Romano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Cusimano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Hugo Pinto, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3668 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3653 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3657 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3658 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cerrutti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso y Alfonso Mique'** acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 enero s|pp. 3665 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Mario Fischman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 diebre. N.° 3634 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a Jaime Lopatin, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 diebre. N.° 3635 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Jesús Rivas, Luis Cadesido, José Antonio Molina, Santiago Agrisano, Dionisio Martínez, Paúl Heinze** y **Francisco J. Bury**, por quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926. — Germán B. Blaksley, secretario.

e-31 diebre. N.° 3636 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lozano y Ramón Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926. — **Alberto Speroni, secretario.**

e-31 diebre. N.° 3637 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Schnaiderman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 diebre. N.° 3638 s|p.p. v-5febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la **primera publicación** del presente, a **Filomena Costa, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.**

Buenos Aires, 28 de Diebre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Talcahuano y Tucumán.

e-31 diebres. N.° 3639 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Pagés, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3661 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Francia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3659 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3660 v9 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sánchez**, ya **sean como herederos o acreedores**, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — F. D. Quesada, secretario.

Se debe por la publicación: $ 72.

e20 enero N.° 3.679 s.p.p. v23 febr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, **doctor Gastón Federico Tobal**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **León Groso o León Grosú**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— **Carlos Alberto Alcorta, secretario.**

e11 enero s|pp. N.° 3669 v14 febrero

Ministerio de Marina

RECEPTORIA DE RENTAS NACIONALES. — TIGRE

Por el término de 15 días a contar de la primera publicación de este edicto, se cita, llama y emplaza a una persona llamada Piñeiro o Piñero, que se fugó de la lancha La Paloma o de la canoa sin nombre, el día 7 del corriente mes cuando ambas embarcaciones fueron detenidas por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, para que tome la intervención que le corresponda en el sumario que por dicho hecho, se está instruyendo en esta Receptoría.

Igualmente se cita por quince días a toda persona que se considere con derecho a 981 kilos con 650 gramos de tejidos de seda pura y 99 kilos de medias de seda pura aprehendidos por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, conjuntamente con la lancha a nafta La Paloma, el día 7 del corriente en el paraje denominado Riacho De Marzi, jurisdicción de esta Receptoría, para que se presenten ante el Señor Receptor a deducir su derecho en el sumario que por dicho motivo se está instruyendo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tigre, Enero 11 de 1927. — **Antonio Leone, Oficial de Registros.**

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10.433, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del vapor balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", a la altura del kilómetro 27 del canal de Las Palmas, el día 22 de octubre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.60 m. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. El bote se encuentra en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8400 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros; manga 1,48 metros y puntal 0,65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse **dentro del plazo fijado a entablar sus** acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v2 febrero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 118.955

ONGELINE

Diciembre 20 de 1926. — E. Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.328.

v25 enero.

Acta N.° 119.173

LAMPO

Diciembre 31 de 1926. — Mauricio Furst. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.602.

v25 enero.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALL. GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL.